

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Los delitos de defraudación tributaria y su implicancia en el
desequilibrio de la política fiscal económica**

Para optar el grado académico de Maestro en:

Derecho Penal y Procesal Penal

Autor:

Bach. Susan Jannet PEÑA DAVILA

Asesor:

Dr. Yino Pele YAURI RAMON

Cerro de Pasco – Perú – 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



T E S I S

**Los delitos de defraudación tributaria y su implicancia en el
desequilibrio de la política fiscal económica**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Dr. Degollación Andrés PAUCAR COZ
PRESIDENTE

Mag. Wilfredo Raúl TORRES ALFARO
MIEMBRO

Dr. Miguel Angel CCALLOHUANCA QUITO
MIEMBRO



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión
Escuela de Posgrado
Unidad de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD N° 0174-2023- DI-EPG-UNDAC

La Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, ha realizado el análisis con exclusiones en el Software Turnitin Similarity, que a continuación se detalla:

Presentado por:

Bach. Susan Jannet PEÑA DAVILA

Escuela de Posgrado

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Tipo de trabajo:

Tesis

Título del trabajo:

"LOS DELITOS DE DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPLICANCIA EN EL DESEQUILIBRIO DE LA POLÍTICA FISCAL ECONÓMICA"

ASESOR (A): Dr. Yino Pele YAURI RAMON

Índice de Similitud:

14%

Calificativo

APROBADO

Se adjunta al presente el informe y el reporte de evaluación del software similitud.

Cerro de Pasco, 19 de octubre del 2023.

Dr. Julio César Carhuaricra Meza
Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado
UNDAC
Pasco - Perú

DEDICATORIA

A mis padres, los pilares de mi vida,
cuya dedicación y esfuerzo han sido
una fuente de motivación constante.

Esta tesis es un tributo a su constante
apoyo y a la confianza que siempre
han depositado en mí.

AGRADECIMIENTO

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a mis maestros, cuya dedicación y compromiso fueron fundamentales para mi formación académica y para la realización de esta tesis.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado "LOS DELITOS DE DEFRAUDACION TRIBUTARIA Y SU IMPLICANCIA EN EL DESIQUILIBRIO DE LA POLITICA FISCAL ECONOMICA" es un tema cuyo contenido nos obliga a tener dos miradas concretas uno desde la ciencia del Derecho y el Otro desde la Ciencia Tributaria Contable. Desde la ciencia del derecho nos ubicaremos propiamente desde el enfoque penal, porque el tema está vinculado necesariamente a los hechos de los diferentes delitos tributarios. La estructura de estos hechos criminosos nos va permitir desarrollar y conocer dogmática y doctrinariamente desde la determinación del tipo penal, el sujeto activo, el bien jurídico tutelado y la sanción penal. y que para el mismo necesariamente nos enfocarnos a conocer cada uno de los tipos penales y sus modalidades, conforme lo regula nuestro ordenamiento penal tributario. Por otro lado, nuestro tema va necesariamente a desarrollarse (además del derecho penal) las normas vinculadas a la legislación tributaria o sistemas tributarios y sus efectos en el desequilibrio de la política Fiscal Económica.

Como es de conocimiento Público, la Política Fiscal, sobre todo la política Fiscal económica juega un rol determinante o preponderante en el manejo de la economía del estado y su cumplimiento respecto a las obligaciones sociales, por lo que una deficiente política fiscal económica por la perpetuación de los delitos de defraudación tributaria pueda ocasionar un déficit a la caja fiscal y poner en riesgo el presupuesto anual.

El presente trabajo se encuentra enmarcado en la categoría de una investigación explicativa, analítica, con un enfoque que responde al criterio de mixto por ostentar las dos vertientes como son cuantitativa y cualitativo, investigación donde se ha utilizado los métodos de análisis, síntesis y resultado. Siendo así la cualidad de la presente investigación es dable preguntarnos cuál es el objetivo que tiene el presente trabajo.

Efectivamente dentro de lo que es el objetivo central de la investigación es cuál es la relación que existe entre los delitos de defraudación tributaria y su implicancia en el desequilibrio de la política Fiscal Económica. En ese sentido el presente trabajo se ha estructurado en modo siguiente: En primer lugar o en el título primero está referido al planteamiento del problema, sus antecedentes y formulación, los objetivos, justificación, importancia y limitaciones de la investigación. El segundo título contiene el marco teórico de esta investigación; y dentro de ella se encuentran las bases teóricas donde se ha desarrollado sustancialmente las teorías sobre Los delitos de Defraudación Tributaria y su Implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica.

En el tercer título se ha diseñado la parte metodológica que se ha empleado en la investigación, dentro de ella resalta el tipo y diseño de la investigación, técnicas e instrumentos, población, muestra, diseño estadístico, es así que con este último se ha estructurado las preguntas y realizado los cuadros estadísticos el cual nos arroja el resultado porcentual en base a las preguntas realizados en la encuesta. El cuarto título es propiamente la contratación de la hipótesis, así como el análisis de los resultados obtenidos. Finalmente, se encuentran las conclusiones y recomendaciones a la que hemos arribado.

Palabra clave: Defraudación tributaria y Política Fiscal.

ABSTRACT

This research work entitled "THE CRIMES OF TAX FRAUD AND ITS IMPLICATION IN THE DESIQUILIBRIO OF THE ECONOMIC FISCAL POLICY" deals with a topic whose content forces us to have two specific perspectives: one from the science of law and the other from accounting tax science. From the science of law, we will locate ourselves properly from the criminal approach, because the issue is necessarily linked to the facts of the different tax crimes. The structure of these criminal acts will allow us to develop and know dogmatically and doctrinally from the determination of the criminal type, the active subject, the protected legal right and the criminal sanction. and that for the same we necessarily focus on knowing each of the criminal types and their modalities, as regulated by our tax criminal law. Secondly, As is public knowledge, fiscal policy, especially economic fiscal policy, plays a determining or preponderant role in the management of the State's economy and its compliance with respect to social obligations, so that a deficient economic fiscal policy due to the perpetuation of the crimes of tax fraud may cause a deficit in the fiscal box and put the annual budget at risk.

The present work is framed in the category of an explanatory, analytical investigation, with an approach that responds to the mixed criterion for showing both the qualitative and quantitative aspects, where the methods of analysis, synthesis and result have been used. This being the quality of the present investigation, it is possible to ask ourselves what is the objective of the present work.

Indeed, within what is the central objective of the investigation is What is the relationship that exists between the crimes of tax fraud and its implication in the imbalance of the Fiscal Economic policy. In this sense, the present work has been structured as follows: First, there is the approach to the problem, its background and formulation, the objectives, justification, importance and limitations of the investigation. The second title contains the theoretical framework of this research; and within it are the theoretical

bases where the theories on the crimes of Tax Fraud and its Implication in the imbalance of the Economic Fiscal Policy have been substantially developed.

In the third title, the methodological part that has been used in the investigation has been designed, within it highlights the type and design of the investigation, techniques and instruments, population, sample, statistical design, so that with the latter it has been structured the questions and made the statistical tables which gives us the percentage result based on the questions asked in the survey. The fourth title is properly the contracting of the hypothesis, as well as the analysis of the results obtained. Finally, there are the conclusions and recommendations that we have arrived at.

Key word: Tax fraud and Fiscal Policy.

INTRODUCCIÓN

El déficit fiscal económica de un Estado no solamente se encuentra vinculado con el inadecuado manejo de la economía por parte del gobierno de turno, pues muchas veces se tiende a confundir supuesto inadecuado manejo de la hacienda Pública con otros factores ajenos al manejo de la caja fiscal.

Dentro de los otros factores que son muchas veces determinantes en el desequilibrio de la política fiscal económica resalta los hechos criminosos en la que se encuentran involucrados un conjunto de agentes que tienen que ver con la recaudación tributaria, obligación tributaria y delito fiscal.

En nuestro ordenamiento penal los delitos de defraudación tributaria han sido codificados dentro de una sección especial por tratarse de delitos vinculados a la actividad económica, y conforme hemos podido conocer durante la investigación juega un rol determinante en la actividad y recaudación fiscal que tiene el estado, sin embargo es los delitos de defraudación tributaria lo que en una buena parte van afectar por un lado el desequilibrio de la política fiscal económica y por otro lado va significar el bilitamoeto de todo un sistema de recaudación tributaria lo que en buena cuenta significara la afectación a al política de bienestar social que debe cumplir el Estado.

Conforme ya lo ha definido la Corte Suprema el Recurso de Nulidad N.º 71-2019/Lima, los delitos de defraudación tributaria se considera un delito tributario, donde se acoge una infracción de la obligación que pesa sobre los ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado, sosteniendo además que, el delito de defraudación tributaria, en líneas generales se entiende como el artificio o engaño dirigido a eludir o evitar el pago de un tributo, la detección de estos delitos generalmente se realiza con el cruce de informaciones que realiza la SUNAT en el marco del procedimiento de fiscalización recurrente o posterior en la que se detecta además la obtención de beneficios patrimoniales indebidos, con afectación al tesoro público, a través de una simulación relevante. Entre los delitos de más recurrencia en la afectación a la caja fiscal encontramos la defraudación tributaria., delito contable en sus diversas

modalidades, delito de información falsa en el ruc, delito tributario por almacenar bienes no declarado, delitos tributarios por facilitar comprobantes de pago Etc.

Conforme lo han sostenido diversos autores todos ellos coinciden en que en líneas generales los delitos tributarios terminan por un lado afectando la hacienda pública por el otro genera desequilibrio económico a la hacienda pública y que ello termina alterando la política de bienestar social estatal. Entre algunas definiciones tenemos, por ejemplo:

“En el ámbito tributario, la defraudación es el fraude, tal como la simulación, el ocultamiento, la omisión, la falsedad o el engaño que tiene como resultado una determinación errónea de la obligación tributaria, o que no se pague la totalidad o parte del impuesto efectivamente adeudado. intereses propios o de terceros. Las decisiones sobre sanciones por parte de las autoridades fiscales, así como aquellas faltas que contravengan o interfieran con las operaciones administrativas”.¹

“En el marco de la investigación de los delitos de evasión fiscal prevista en el artículo 305 CP, uno de los temas más controvertidos es precisamente la clasificación de los tipos delictivos en ordinarios y especiales. Según esta clasificación, los delitos comunes son aquellos que puede cometer cualquier entidad con el título los delitos especiales; por otro lado, son delitos que solo pueden ser cometidos por una persona restringida (o limitada) de sujetos, a título de autor. Ahora se cree que la opinión mayoritaria asume que el delito de evasión de impuestos es en sí mismo un delito especial; sin embargo, no es para nada usual que se profundice en el concepto de delito especial, en su fundamento, en la naturaleza jurídica de los elementos que limitan la autoría ni, tampoco, en la determinación del círculo de posibles autores”.²

Bajo este enfoque es que en el presente trabajo de investigación se planteó como Problema General: ¿De qué manera los delitos de defraudación tributaria tendrán su implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica?, esta pregunta de por sí sola categoriza la presente investigación como relevante y que por tanto permitirá contribuir al desarrollo del conocimiento del Derecho en el ámbito del delito de defraudación tributaria y su implicancia en el desequilibrio de la política fiscal económica. Asimismo, es menester señalar que en el procedimiento Metodológica de a la presente investigación su diseño investigativo, se construyó y validó con los instrumentos de recolección de datos, así mismo se planteó recomendaciones adecuadas que servirán para las futuras investigaciones en el tema investigado tomando en cuenta que el Objetivo General de la presente investigación es Determinar cuál es la relación que existe entre los delitos de defraudación tributaria y su implicancia en el desequilibrio de la política Fiscal Económica. No esta demás finalmente señalar que en el desarrollo del marco teórico se desarrolló las consideraciones generales como antecedentes internacionales, nacionales y locales y definición de conceptos o términos el mismo que sirvió para construir el planteamiento de la Hipótesis General por la cual señalamos que el delito de defraudación tributario si se relacionan directamente con el desequilibrio de la política fiscal económica, los mismos que han conllevado a desarrollar las conclusiones y recomendaciones que se plasmaron en el presente trabajo de investigación.

El autor.

¹ Tributaria (Atocha & Pacheco, 2010) "

²(Natalia Torres Cadavid Profesora Contratada Interina de Sustitución de Derecho Penal. Universidad de Vigo).

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
ÍNDICE	

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.3.1. Problema general:.....	6
1.3.2. Problemas específicos:	6
1.4. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS.....	6
1.4.1. Objetivo General.	6
1.4.2. Objetivos específicos.	6
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	7
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	8

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE ESTUDIO.	10
2.1.1. A nivel Internacional.....	10
2.1.2. A nivel Nacional	15
2.1.3. A nivel Local.....	17
2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS.	18
2.2.1. Tratamiento de la ley penal tributaria	18
2.2.2. Delitos de defraudación tributaria.....	20
2.2.3. Recaudación tributaria	25
2.2.4. Política fiscal económica.....	26
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	28
2.4. FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS	30

2.4.1. Hipótesis General.....	30
2.4.2. Hipótesis Específicas	30
2.5. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES.....	31
2.6. DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES E INDICADORES.....	31

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	38
3.3. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	38
3.4. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	39
3.5. POBLACIÓN Y MUESTRA	40
3.5.1. POBLACIÓN	40
3.5.2. MUESTRA.....	40
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	40
3.7. SELECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN.	42
3.8. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.	43
3.9. TRATAMIENTO ESTADÍSTICO.....	43
3.10. ORIENTACIÓN ÉTICA FILOSÓFICA Y EPISTÉMICA.....	43

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO	45
4.2. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.	46
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	47
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	72

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA N° 01. ANÁLISIS SOBRE USO INDEBIDO DEL CARGO POR PARTE DE LAS EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE PASCO.	47
TABLA N° 02. ANÁLISIS SOBRE USO INDEBIDO DEL CARGO POR LAS AUTORIDADES LOCALES POR VACÍO DE LA NORMA MUNICIPAL RESPECTO A SUS ATRIBUCIONES QUE CONLLEVA A UN ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO	49
TABLA N° 03. ANÁLISIS SOBRE EL DEFICIENTE CONTROL DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES SOBRE EL USO INAPROPIADO DEL CARGO DE LAS EX AUTORIDADES CON FINES DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.	51
TABLA N° 04. ANÁLISIS DEL INCREMENTO ILÍCITO PATRIMONIAL DE LAS EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU RELACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CARGO.....	54
TABLA N° 05. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS QUE OSTENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES CON FINES DE COMBATIR OPORTUNAMENTE ACTIVIDADES ILÍCITAS COMO EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE LAS EX AUTORIDADES.	56
TABLA N° 06. ANÁLISIS SOBRE LA IMPORTANCIA DE INSTITUCIONALIZAR POLÍTICA DE SINCERAMIENTO DE INGRESO Y BIENES DE LAS AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES, CON FINES DE IDENTIFICAR EL INCREMENTO ILICITO PATRIMONIAL.	58
TABLA N° 07. ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN EL OCULTAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES ILÍCITAMENTE ADQUIRIDOS POR LAS AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES.....	60
TABLA N° 08. ANÁLISIS DE IDENTIFICACIÓN SEA FAMILIARES O ALLEGADOS DE LA EX GESTIÓN QUE CUMPLEN EL ROL DE TESTAFERROS O TERCEROS EN EL OCULTAMIENTO DE PATRIMONIO ILÍCITAMENTE ADQUIRIDOS POR LAS EX AUTORIDADES.....	62
TABLA N° 09. ANÁLISIS SOBRE LA DIFICULTAD EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES ILÍCITAMENTE ADQUIRIDOS Y OCULTADOS POR LOS TESTAFERROS CON FINES DE PERSECUCIÓN PENAL.	64

TABLA N° 10. ANÁLISIS DEL MENOSCABO DE LA GESTIÓN PÚBLICA POR LA PARTICIPACIÓN DE LAS EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL DELITO DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO.	66
TABLA N° 11. ANÁLISIS DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE LAS EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU REPERCUSIÓN NEGATIVO EN LA GESTIÓN PÚBLICA.....	68
TABLA N° 12. ANÁLISIS DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO POR LAS EX AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES Y SU INCIDENCIA EN LA DEFICIENCIA DE LA GESTIÓN PUBLICAS.	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO NRO.01 PREGUNTA 1	48
GRÁFICO NRO.02 PREGUNTA 2	50
GRÁFICO NRO. 03 PREGUNTA 3	52
GRÁFICO NRO. 04 PREGUNTA 4	54
GRÁFICO NRO. 05 PREGUNTA 5	56
GRÁFICO NRO. 06 PREGUNTA 6	58
GRÁFICO NRO. 07 PREGUNTA 7	61
GRÁFICO NRO. 08 PREGUNTA 8	63
GRÁFICO NRO. 09 PREGUNTA 9	65
GRÁFICO NRO. 10 PREGUNTA 10	67
GRÁFICO NRO. 11 PREGUNTA 11	69
GRÁFICO NRO. 12 PREGUNTA 12	71

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Identificación y determinación del problema

En un sistema de gobierno democrático el Estado deben orientar con mayor énfasis en un adecuado, técnico y eficiencia recaudación Tributaria, ello entendiéndose como una de las actividades de mayor trascendencia y que va ser determinante para definir y proponer una responsable política fiscal económica que permite cumplir con la adecuada distribución de obligaciones sociales, ello solo va ser factible si se cuenta con un adecuada planificación tanto desde la parte normativa y técnica, a fin de que ello permite ser eficiente en el momento de ejecutar la actividad de recaudación tributaria. Cuando hablamos de recaudación tributaria usualmente entendemos como el pago de los impuestos a que están obligados las personas naturales y personas Jurídicas; sin embargo, desde la definición del derecho tributario la Recaudación tributaria no solamente debe entenderse como una mera actividad de recaudar los diversos tipos de impuestos sino su cabal y obligatorio cumplimiento por todos quienes generan una actividad económica.

Según (Almeida, 2015), el censo es el ingreso total que percibe un estado para efectos tributarios. Es lo que frecuentemente denominamos ingresos fiscales, y es el poder del gobierno para recaudar impuestos (impuestos que

gravan la fabricación, venta, compra o uso de bienes y servicios que contribuyen a los ingresos, los costos de producción y / o comercialización).

En nuestro ordenamiento de la ley penal tributaria regulado mediante el Decreto Legislativo Nro. 813 podemos apreciar el delito de defraudación tributaria con sus diversas tipificaciones, es así que el artículo 1 desarrolla el tipo base del delito el mismo que expresa lo siguiente:

- Artículo 1.- El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes, será oprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 (cinco) ni mayor de 8 (ocho) años y con 365 (trescientos sesenta y cinco) a 730 (setecientos treinta) días-multa
- Artículo 2.- Son modalidades de defraudación tributaria oprimidas con la pena del artículo anterior: a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar. b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

En el caso del delito de defraudación con categoría de Agravante la norma penal especial regula en modo siguiente:

- Artículo 4.- La defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad - no menor de 8 (ocho) ni mayor de 12 (doce) años y con 730 (setecientos treinta) a 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días-multa cuando: a) Se obtenga exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios,

simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos. b) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.

Es así que, conocido la definición sustantiva del delito de defraudación Tributaria, podemos analizar el tema de la política fiscal económica, y en qué medida la comisión del delito de defraudación tributaria incide en el desequilibrio fiscal, será un problema de la regulación normativa, o es una actividad común y circunstanciada que siempre se ha dado y que poco se ha hecho para reducir tal desequilibrio en la relación entre la defraudación y política Fiscal. Cuando hablamos de Política Fiscal, y como así lo ha definido el Ministerio de Economía, nos estamos refiriendo como a un:

Serie de acciones gubernamentales. En esencia, se trata de la gestión y aplicación de herramientas discrecionales para cambiar los parámetros de los ingresos, gastos y préstamos del sector público, así como cambiar las políticas. Su objetivo es influir en la demanda, pero en este caso a través de planes de acción sobre el gasto y los ingresos públicos.

El impacto del delito de defraudación tributaria ante la Política Fiscal económica evidentemente tiene consecuencias graves, pues por un lado el desequilibrio del sistema fiscal tiende a la necesidad de reexaminar los diferentes impuestos o tributos con aras de realizar ajustes al sistema integral tributario, y por el otro lado el más perjudicial es el no cumplimiento de la transferencia presupuestal de manera ordenada y necesario con fines de cumplir los requerimientos sectoriales.

En mérito de las consideraciones señalados es oportuno hablar de las consecuencias en el desequilibrio económica a raíz de la intervención o comisión del delito especial de defraudación tributaria. Estas consecuencias nos llevan ha

interrogarnos o plantear el problema de investigación. ¿Será cierto que los delitos de defraudación tributaria implica necesariamente un desequilibrio fiscal económico?, si esto fuera cierto el problema se solucionaría solo con combatir desde el derecho penal enfrentando dichos delitos con una sanción drástica o maximizando la pena, sin embargo consideramos que el problema no solo se debe enfocar por ahí, sino existen otros componentes, considero desde mi modesta opinión actividades vinculados a una política real eficiente y técnica de naturaleza Tributaria, porque si no también nos preguntaríamos, ¿No será que el estado con la deficiencia en su tecnicismo de ampliar la base tributaria buscar atomizar un determinado grupo de impuestos a determinadas actividades económicas? Y ello trae como consecuencia la elusión o defraudación tributaria.

Por mi corta pero fructífera actividad en tema tributación por ser de profesión Contadora Publica, he podido apreciar de algunos patrocinados Empresarios quejarse de la política draconiana del Estado para con la recaudación tributaria, a ello se suma que en estos últimos años la recesión económica y que por lo mismo resulta más obligaciones sociales y tributarios que rentabilidad, estos fenómenos que se debería tratar solo en el ámbito del Derecho tributario traspasa al ámbito de la ilicitud a través del derecho penal y se convierten en actividades potenciales como al defraudación tributaria poniendo en grave riesgo no solo la actividad económica sino la propia, libertad.

El problema de investigación planteado, también alcanza respecto a que podemos sostener que los delitos de defraudación Tributaria de por si genera la alteración del orden económico, y este hecho evidentemente va afectar la, percepción del fisco o el Arca Estatal, a ello se suma la ausencia de una política del Estado que tienda a combatir la elusión tributaria aspectos que se ha de analizar sobre cómo afecta al desequilibrio fiscal económico.

La presente investigación se caracterizará por su condición de Básico y Mixto (Cualitativo y Cuantitativo) pue por un lado vamos analizar y desarrollar las

diversas teorías vinculadas al tema, y por otro lado nos apoyaremos al trabajo de las encuestas, entrevistas y aportes de expertos, los cuales nos permitirá enriquecer el tema.

Por las consideraciones manifestados arriba, el planteamiento del problema nos reta a formular propuestas que permitan no solo conocer el desequilibrio del delito penal a la caja Fiscal, sino la forma efectiva de enfrentar la ilicitud penal, teniendo claro ello apostaremos por una propuesta normativa que coadyugue a reducir la tensión en el desequilibrio de la política fiscal.

1.2. Delimitación de la investigación.

Delimitación Espacial: Nuestra tesis partirá por analizar los delitos de Defraudación Tributaria y su Implicancia que Tuvo en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica el cual se evaluará de acuerdo al ordenamiento jurídico correspondiente teniendo como delimitación espacial el análisis sobre los hechos producidos a nivel de nuestra jurisdicción Regional en un periodo determinado.

Delimitación Temporal: Tal cual se ha mencionado, al ser la naturaleza de nuestra investigación cuantitativa, el periodo temporal de nuestra investigación será respecto al ejercicio tributario producido en los periodos del 2020 al 2022.

Delimitación Conceptual: En este estudio, los conceptos abordados tendrán una perspectiva normativa y serán examinados con rigor procesal utilizando interpretaciones jurídicas positivistas (lógica exegética y sistemática), también se considerarán los conceptos jurídicos discutidos anteriormente:

- La Ley penal Tributaria.
- Los delitos de defraudación Tributaria. El sistema tributario.
- La Política Fiscal Económica.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general:

¿De qué manera los delitos de defraudación tributaria tendrán su implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica?

1.3.2. Problemas específicos:

- A.** ¿De qué manera Los Delitos de Defraudación Tributaria afectará el sistema recaudatorio y esta tendrá implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal?
- B.** ¿De qué manera los Delitos de Defraudación Tributaria incide en el menoscabo de la hacienda, el cual se ve disminuido por la implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal?
- C.** ¿De qué manera los Delitos de Defraudación Tributaria afectara la política Estatal de bienestar social, a causa o implicancia del desequilibrio dela Política Fiscal?

1.4. Formulación de objetivos

1.4.1. Objetivo General.

Determinar cuál es la relación que existe entre los delitos de defraudación tributaria y su implicancia en el desequilibrio de la política Fiscal Económica.

1.4.2. Objetivos específicos.

- A.** Determinar si los delitos de defraudación tributaria se relacionan con la afectación al sistema recaudatorio y que éstas tengan implicancia en el desequilibrio de la política fiscal.
- B.** Determinar si los delitos de defraudación tributaria se relacionan con el menoscabo de la hacienda que se ve disminuido, y que esta tenga implicancia en el desequilibrio de la política fiscal.
- C.** Determinar si el delito de defraudación tributaria se relaciona con la afectación a la política estatal de bienestar social por la implicancia del desequilibrio de la política fiscal.

1.5. Justificación de la investigación

Cuando nos planteamos que debemos tener presente en la Justificación del estudio, en primera línea salta la pregunta ¿Cómo y en que Justificaremos el presente estudio? Sin embargo, en principio debemos tener en cuenta cuales fueron las razones (Justificadas o no) que nos ha llevado a escoger el tema, ello en primer orden. En esa línea de Justificación considero que la presente investigación se relaciona con la actividad Profesional que vengo desarrollando como contadora publica enfocado a temas tributarios, el cual ahora quiero enfocarlo desde el derecho penal vinculándole a los delitos de defraudación tributaria, y que para el mismo contamos con los elementos de juicio y el conocimiento de la tipología de los tributos, la recaudación tributaria y la Política Fiscal Económica. Entonces podríamos decir que existen elementos fundados que nos ha llevado a escoger el tema a investigar.

La presente investigación por su propia naturaleza es de interés social y por ende de interés del propio estado, ello en razón a que existe la relación entre los delitos a estudiar y su implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica.

Cuando iniciamos el estudio de la presente investigación lo definimos de dos aspectos elementales, el primero desde el enfoque del derecho penal, al analizar tratar los delitos vinculados a la defraudación Tributaria, y el otro enfoque desde la actividad del estado en la ejecución de la Política Fiscal Económico, es así entonces es dentro de ese marco que se generara nuevos conocimientos los mismos que enriquecerán el tema.

Además, no está demás reiterar que el tema a investigar se circunscribe o relaciona directamente con la experiencia y conocimiento de la investigadora, puedo afirmar que el presente tema investigación no es sencillo en su manifestación dogmática y procesal pues que su contenido normativo no solo es desde el enfoque dogmático, sino desde el orden penal y procesal penal, es decir

el procesamiento de los delitos especiales de defraudación tributaria. Siendo que estos temas de por si es complejo se convierten en razones más que suficientes para considerar por justificado el estudio, y ello nos encaminara a formular propuesta frente a la problemática establecida.

Así mismo dentro de la línea investigativa resaltaremos concurrirá el desarrollo de diversas doctrinas y sus respectivas posturas de sus autores, y que de seguro del mismo o los mismos servirán para construir las conclusiones y las propias recomendaciones.

Con dicho propósito llevaremos adelante el presente trabajo de investigación apelando al método de recolección de información sea esto vía entrevista o encuesta la misma que será adecuadamente aplicado mediante la muestra del caso.

1.6. Limitaciones de la investigación

Una de las limitaciones y que aún sigue perdurando con efectos reducidos, es el tema del COVID 19, lamentablemente el tema de pandemia ha generado estragos en diversas actividades y de ello no es ajeno el desarrollo del trabajo de investigación, que se han visto afectados por el cierre de muchos bibliotecas generales e incluso de especialidad, el cual ha causado la gran dificultad en el acceso a las informaciones físicas que se debería obtener, y que pese haberse ya reducido los efectos de la pandemia, aún sigue cerrados o no hay facilidades en la atención física de las bibliotecas a fin de acceder a informaciones necesarias requeridos para el desarrollo de nuestro tema, por lo que teneos limitada información sobre las teorías vinculados a nuestro tema. Sin embargo esta dificultad no disminuye en lo trascendental nuestro objetivo de desarrollar la investigación, para ello vamos optar otras estrategias que nos permite obtener las informaciones del caso, se va indagar y clasificar las informaciones a nivel de las redes o el sistema virtual, a la cual se incrementaran con bibliografías físicas que contamos, y además a ello se contara con los aportes de algunos especialistas y

docentes Universitarios de nuestra alma mater por lo que consideramos que nuestro trabajo tendrá el nivel del caso que nos permite formular conclusiones y recomendaciones.

Viabilidad del Estudio.- El presente trabajo de investigación es viable tanto por su aspecto presupuestal como por el interés del investigador, en cuanto al primer orden el suscrito dispone de los recursos necesarios como es el económico, (el cual nos permitirá solventar los gastos que acarrea la investigación), recursos humanos (Participación activa del tesista, con la colaboración de un profesional externo como apoyo, el cual nos permitirá cumplir en el plazo correspondiente la ejecución del referido proyecto) y así mismo también se cuenta con los diversos materiales, como documentos, unidad de análisis, y otros, se cuenta también con el aspecto logística necesario (movilidad por ejemplo), entonces se encuentra sustentado la viabilidad del estudio.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio.

2.1.1. A nivel Internacional

- **TORRES CADAVID, Natalia – Problemas de los delitos contra la Hacienda Pública.** En particular, la responsabilidad penal del asesor fiscal – **Tesis Doctoral – España (2017), Universidad de Leon;**

Dentro de su tercera conclusión señala:

- (...) En mi opinión, la evasión fiscal es un delito que incluye muchos elementos que solo se pueden entender interpretando las leyes tributarias, y que incluye principalmente elementos normativos en un sentido amplio. Entre los elementos normativos amplios (según la definición que acepto) se encuentran no solo los “elementos normativos estrechos”, sino también otras categorías con propiedades específicas que los distinguen. Lo que es importante Detección de fraude y resultados de la teoría del error. Para interpretar correctamente quiénes son los autores (activos y pasivos) de un delito, debemos referirnos al derecho tributario. El derecho tributario regula el nacimiento, desarrollo y

cumplimiento de una determinada obligación jurídico-financiera y es por tanto, bajo la especificidad de un determinado tributo, una norma que determina los extremos de la relación. Como tal, quién puede ser contribuyente (pagador de la obligación tributaria de aporte primario) o pagador (titular o contribuyente de una obligación de amortización autónoma, ya sea retenida en la fuente o llevada a cuenta) y quién es también acreedor de la monto de la obligación pecuniaria (la Hacienda Pública estatal, o una particular Hacienda Pública autonómica, foral o local). (Torres, 2017 p. 485)

- **BELEN LINARES, María – El Delito de Defraudación Tributaria. Análisis Dogmático De los Artículos. 305 y 305 bis del CP – Tesis Doctoral – España (2016), Universidad de Sevilla;** la autora dentro de su segunda y tercera conclusión señala:
 - La dedicación del bien jurídico a proteger en el delito de evasión fiscal es uno de los temas más discutidos. A pesar de la existencia de muchas formulaciones dogmáticas en torno al controvertido tema, entendemos que tanto las posturas que niegan la existencia de un bien jurídico como las que afirman que los delitos fiscales son considerados como delito muchas veces están realmente desfasadas. No compartimos posiciones que identifiquen objetos de protección en el delito fiscal con la confianza pública, el orden socioeconómico, el poder financiero del Estado, o el único deber de lealtad del contribuyente. En efecto, si no llevamos a cabo los trabajos mencionados, tenemos que enfrentarnos a dos corrientes de pensamiento: por un lado, la teoría del patrimonio, considerando que el objeto de protección es el patrimonio del Estado (Trésor Public); y, por otra parte, las

teorías funcionales, que en el 628 negaban cualquier componente heredado y encaminaban la defensa hacia las funciones tributarias. Entendemos, pues, que el bien jurídico a amparo en los delitos fiscales puede apreciarse bajo dos aspectos: el patrimonio de la Hacienda Pública, y la referencia del mismo a las funciones que el tributo está llamado a cumplir.

El enfoque del comportamiento típico requiere una acción engañosa. El carácter engañoso de un delito fiscal no debe equipararse al carácter engañoso de un fraude. En efecto, el verbo engañar es un concepto general de conducta engañosa, que engloba los métodos de engaño especificados en el art. 305 CP, principio que demuestra la necesidad de realizar una acción típica debe ir acompañada de alguna conducta específica que, además de descuidar la tarea o ser independiente de ella, suponga un engaño o una artimaña especialmente reprobable para atentar contra el legado del público la tesorería como bien jurídico tutelado en la clase penal fiscal. La evasión fiscal admite una comisión perdida cuando el contribuyente conocía la fuente del hecho exigible y la obligación de presentar una declaración infringió la obligación de autenticar sabiendo que la declaración fue hecha por el contribuyente. Conocimiento único disponible para la administración tributaria. Sin embargo, si el regulador hubiera conocido de dicho nacimiento por otros medios, esta omisión sería improcedente para usurpar los bienes del Tesoro como objeto de tutela penal. (Belén, 2016,2017 – p. 627,628)

- **ECHEVARRIA RAMIREZ, Ricardo – Análisis de la Conducta Típica y de la Autoría En El Delito de Defraudación Tributaria –**

Tesis Doctoral – España (2012), Universidad Pompeu Fabra; El autor dentro de sus conclusiones señala:

- (...) La utilización de estructuras empresariales y societarias en el delito fiscal se manifiesta de dos formas. Una es a través del desarrollo de esquemas de fraude que imposibilitan conocer el hecho fiscal que originó la obligación tributaria, o se oculta e imposibilita conocer la irregularidad y los perpetradores. Bajo el esquema de encubrimiento del contribuyente, el establecimiento de una organización empresarial de tal manera que el contribuyente desconoce que él o ella es el deudor y desconoce el esquema fraudulento, o que el contribuyente desconoce que el área del esquema es fraudulenta es incluso posible. Externamente, esto conlleva el riesgo de que no se pueda atribuir responsabilidad penal interna y externa sobre la base de la naturaleza incidental de la participación. Los casos de evasión fiscal son cada vez más complicados, desde que a partir de la década de los ochenta, donde el método más común era la omisión de 460 declaraciones de impuestos, hasta formas cada vez más sofisticadas de ataque dirigidas a la Hacienda Pública del Estado, dificultando especialmente la evasión fiscal. conocer la ejecución del hecho desencadenante, la conducta de evasión fiscal o su autor. Incluso en el futuro, podemos esperar la innovación continua de nuevas formas de evasión fiscal y tendencias que las hagan cada vez más difíciles de identificar y procesar. Otra particularidad de los esquemas de defraudación fiscal es que la conducta y sus autores se realicen en el ejercicio de una profesión legítima o en el marco de una organización o persona jurídica que desarrolle actividades reguladas por la Ley

1288. Esto se suma a la complejidad de los esquemas de fraude involucrados en estas actividades. Los perpetradores también parecen legítimos, lo que reduce el riesgo de ser clasificado como delincuente, lo que dificulta mucho más el enjuiciamiento y la sanción penal. Las peculiaridades de los delitos financieros plantean desafíos a la política criminal, y en el caso de la intervención criminal, existe una búsqueda constante de tipos delictivos que puedan abordar adecuadamente este tipo de delitos. El derecho penal en esta materia está en constante cambio, con el objetivo de evitar que determinados actos, consecuencias o cuestiones puedan ser considerados perjudiciales para los intereses de la ciudadanía en la medida en que se justifiquen sanciones penales, y por lo tanto no sean objeto de sanciones penales. puede ocurrir. Ejemplo de esto incluyen casos en los que se hizo la retención de impuestos, pero no se pagó, lo que luego se consideró fuera del alcance del artículo 305 del CP, y la "inacción" destinada a abordar las controversias sobre los infractores. Abordar la relevancia oculta de la evasión fiscal. Se incluyó el caso de "obtener un reembolso" porque no está relacionado con el fraude fiscal o el fraude de subsidios

1289. El reconocimiento de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, modificación ésta que había sido solicitada por los IHE1290.

Finalmente, las modalidades agravadas del art. 305 CP están dirigidas a supuestos muy concretos de formas de ataque a la Hacienda pública, como son los casos de "cesiones de crédito" a través del 305.1 a) y "fraudes de IVA" con el 305.1 b)1291. Se puede decir, por tanto, que la evolución del modelo de tipificación

ha estado a remolque de las tramas de fraude tributario, pues con cada reforma se busca integrar de forma “casuista” una solución particular a un supuesto práctico de la criminalidad tributaria. (Echevarría, 2012- p. 459,460)

2.1.2. A nivel Nacional

- **Lía QUINTANILLA QUISPE, José Luis – “LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU REPERCUCION EN EL ORDEN ECONÓMICO, DISTRITO DE LIMA METROPOLITANA, 2018” – Tesis Abogado –** Perú, Lima (2019), Universidad Norbert Wiener; El autor en sus conclusiones señala:
 - El delito de defraudación fiscal es un delito especial en cuanto tiene un elemento relevante, a saber, la especial idoneidad exigida al infractor. a) Responsable del impuesto de contribución en caso de fraude desleal contra el contribuyente. b) Sujetas a retención o anticipo en caso de evasión fiscal injustificada por parte del pagador. En otras palabras, aunque la opinión legal sugiere una conexión con la definición de propiedad legal, yo argumentaría que el alcance de los autores potenciales se limita a los contribuyentes y contribuyentes generadores de retención solamente. Al mismo tiempo, también recibirá ingresos del fondo fiscal. Además, el análisis de este tema debe ir más allá del mero desvío de las distintas clases tributarias en las que los contribuyentes se encuadran en las categorías jurídico-penales. Para definir el conjunto de posibles factores, es necesario distinguir y explicar las bases que justifican las distintas obligaciones jurídicas tributarias de los diferentes sujetos que intervienen en el delito de evasión fiscal: el contribuyente, los demás contribuyentes del contribuyente, los representantes y

otras personas. sustituto. Porque cuando la teoría tributaria se refiere al contribuyente, se supone que esta designación engloba posiciones jurídicas subjetivas muy diferentes, siendo el único rasgo común la obligación de cumplir con las obligaciones tributarias, pero tienen en común propiedades muy diferentes en cuanto a su contenido y contenido. por ejemplo, pueden ser de carácter financiero o formal y estar relacionados con sus propios impuestos o con otros impuestos. Los temas centrales, por lo tanto, se relacionan con la delimitación de ciertas obligaciones legales no penales y el diseño de obligaciones tributarias sustantivas que subyacen a propósitos sustantivos. (Quintanilla, -2019, p. 85)

- **CORNEJO ESPÍNOZA, Shirley Aurora – LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ – Tesis Maestría – Lima (2017), Universidad Cesar Vallejo;** la autora en una de sus conclusiones señala:
 - Primera: Considerando los resultados adquiridos se sustentó la hipótesis general y se concluyó que la evasión fiscal tiene un impacto negativo en la recaudación tributaria en el Perú, con efectos que van desde el 68% por el índice de Cox y Snell hasta el 90.8% por el índice de Nagerkerke. valor. También varía el nivel de estimación con signo negativo. Esto muestra una relación inversa entre las variables. Por lo tanto, se puede concluir que la evasión fiscal tiene un impacto negativo en el nivel de recaudación de impuestos en el Perú. Esto confirma la hipótesis general y el propósito de este trabajo de investigación.
 - Segunda: Considerando los resultados obtenidos, se fundamenta una hipótesis particular 1 y se concluye que el fraude fiscal tiene

un impacto negativo en la recaudación de impuestos en el Perú, con un impacto que va desde el 41,1% según el índice de Cox y Snell hasta el 54,9%. Nivel estimado con índice y signo negativo. Muestra relaciones inversas entre variables. Por lo tanto, se puede concluir que el fraude genera una reducción en la recaudación de impuestos en el Perú. Esto comprueba una hipótesis específica 1 y un objetivo específico 1 de este trabajo de investigación. (Cornejo 2017, P. 96)

- **TELLO CONTRERAS, Silvia – “LA EVASIÓN DE IMPUESTOS INDIRECTOS Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DEL ESTADO PERUANO, 2017- 2018”** – Tesis Maestría – Lima (2019), Universidad Inca Garcilaso de la Vega; la autora en sus conclusiones señala:
 - Como resultado de la prueba de hipótesis, se encontró que el no pago de impuestos indirectos tiene un impacto directo en el desarrollo económico del país.
 - Se determinó que la omisión intencional de impuestos impagos violaba directamente la estrategia de control fiscal del país. (Tello, 2019, p. 122).
 - El análisis de los datos permitió demostrar que las tácticas delictivas utilizadas por los evasores de impuestos tienen un impacto directo en la disfunción de la política fiscal nacional.

2.1.3. A nivel Local

- **ROMERO LUIS, Vilma Juliana y VILLAVICENCIA FLORES, Katherine Stefany – El delito tributario y su relación con el delito de lavado de activos contribuyentes de tercera categoría del impuesto a la renta de la Provincia de Pasco – 2018 – Tesis C.P.C**

– **Pasco (2019)**, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; los autores concluyen:

Con base en los resultados obtenidos en el estudio, se pudo conocer cómo los delitos fiscales se relacionan con el lavado de activos entre los contribuyentes del impuesto sobre la renta de la provincia de Pasco clase tres - 2018. Los resultados muestran que los delitos fiscales se relacionan significativamente con el lavado de activos entre los contribuyentes en la provincia de pasco. La debilidad de los contribuyentes en materia tributaria es la falta de expertos, especialmente cuando se trata de varios sectores muy informales como la industria de la construcción, bienes raíces, servicios, entre otros, investigaciones relacionadas con contribuyentes de tercera clase en materia de tributación de la renta. (Romero y Otro, 2019. p. 77.

2.2. Bases teóricas – científicas.

2.2.1. Tratamiento de la ley penal tributaria

Teoría sobre Delitos tributarios en el Perú

El Derecho Penal Tributario comprende el conjunto de normas jurídicas referentes a la tipificación de los ilícitos tributarios y a la regulación de sus sanciones. Constituye un derecho penal especial con ciertas características que lo distinguen del derecho penal ordinario, como se describe a continuación (Samhan Salgado,2012, p.4).

- Gonzalo Rodríguez Murillo, quien por el momento se encuentra en el campo penal, sostiene que el criterio que permite la unificación del derecho penal tributario con el derecho penal ordinario es la similitud de las sanciones penales y administrativas. El legislador considera ilegales dos actos, la tortura fiscal y la tortura; por lo tanto, las sanciones persiguen tanto el castigo como indistintamente (Bellomo Montalvo,2014, p.8)

James Goldschmidt define el derecho administrativo como "el conjunto de disposiciones mediante las cuales los gobiernos estatales responsables de la satisfacción del bienestar de su pueblo o nación combinan las violaciones de las reglas administrativas como conclusiones fácticas con sanciones como consecuencias administrativas" (Belloso Montalvo citado por Martínez, 2001, p10).

Los defensores de esta teoría ven al derecho tributario como una rama del derecho, autónoma, con principios y fundamentos propios, interconectados, que permiten regular la tributación ilegal con sus propias reglas, "especialmente la venganza, que difiere de lo dispuesto en el resto de la ley, reconoce la aplicación de la ley penal general sólo cuando la ley tributaria no abarque un aspecto o efecto de la sanción, o su efecto, y que el principio de que las sanciones no deben aplicarse, complementar, contradecir o contradecir la naturaleza, características y especificidad de la ley de Impuesto" (Belloso Montalvo citado por Barrera, 2000,p.10

Antecedentes de los delitos tributarios

Uno de los aspectos más debatidos de la teoría de las infracciones fiscales a lo largo de los años ha sido la naturaleza jurídica de las infracciones fiscales. Por ello, a partir de distintas corrientes, se han ido adoptando distintas tendencias no sólo en la clasificación pedagógica, sino sobre todo en la especificación de la política criminal que se persigue y los principios a los que corresponde la jurisprudencia para su fundamentación (Bellomo Montalvo,2014, p.8).

(Echavarria Ramirez, 2012, págs. 305 -308), en su tesis intitulada "Análisis de la Conducta típica y de la Autoría en el delito de defraudación tributaria" concluye: La teoría señala las diferencias relevantes en el análisis del delito de evasión fiscal: desde una distinto concepción del bien legítimo, pasando por la interpretación y significado de los elementos constitutivos del delito, hasta los criterios para determinar la paternidad del hijo. La primera manifestación de

estas diferencias es jurídica. Si bien la tesis patriarcal distingue entre propiedad intermedia y propiedad jurídica directa, siendo esta última herencia del erario público, desde el punto de vista funcional se afirma que la propiedad legítima es el erario público, como titular de funciones públicas, especialmente las autoridades fiscales de función. Finalmente, la teoría de la función del tributo expresa otra posición, según la cual los bienes jurídicos son tributo, y en particular las funciones que debe cumplir, concretadas en la posibilidad de anticipación del cobro tributario, se dice que es una función. Con base en las disposiciones de cada impuesto que forma parte del sistema tributario.

La necesidad de una norma especial sobre delitos tributarios.

"Por otra parte, la existencia de normas penales especiales favorece el conocimiento y la difusión de los hechos legalmente regulados, lo que redundará en un mayor efecto preventivo en la sociedad. Dado que la evasión fiscal afecta el proceso de ingresos y gastos, tiene un impacto significativo en la sociedad, por lo que para aumentar la conciencia tributaria y evitar cometer los delitos antes mencionados, es necesario abordar estos efectos en la legislación sobre evasión fiscal. La responsabilidad es del contribuyente. El colapso del estado lo deja incapaz de cumplir con su tarea principal de brindar servicios básicos a los miembros de la sociedad y formular planes de desarrollo global" (Peña Cabrera, p.5).

2.2.2. Delitos de defraudación tributaria

El delito de defraudación tributaria. (Tipicidad Objetiva y Subjetiva)

Si el comportamiento estándar requiere una relación jurídico-financiera entre el contribuyente y la administración tributaria, el "actor activo" es necesariamente el contribuyente; es decir, la obligación tributaria del contribuyente. Esto es así, en la medida en que es necesario encontrar este principio sobre la base de la verificación de una relación jurídico-financiera preexistente, es, a mi juicio, justo afirmar que la figura delictiva es objeto de

análisis que responde a la idea de un crimen particular y más precisamente un crimen particular propio (Alpaca Pérez, 2014, p.384).

Por las razones expuestas anteriormente, puede entenderse aquí que la evasión fiscal es un delito en el que los derechos de autor se limitan a quienes tienen relaciones jurídico-financieras (es decir, el sujeto activo del delito es el sujeto del delito). - declaración tributaria: la relación entre el particular y la administración tributaria desde el punto de vista tributario se "invierte" al pasar de ese punto de vista al penal). Por ello, es un delito especial (y para ser más precisos, un delito especial en sí mismo), ya que el alcance de sus posibles perpetradores se proyecta sobre los contribuyentes (Alpaca Pérez , 2014,p.386).

Modalidades de los Delitos de Defraudación Tributaria

De acuerdo con la Ley Penal Tributaria, la evasión fiscal es el caso en que un contribuyente (persona física o jurídica) deja de pagar la totalidad o parte de los impuestos prescritos por la ley. Existen tres tipos de evasión fiscal: Ocultación de bienes, rentas e intereses. Registrar deudas indebidas, no imputar a la Sunat deducciones o recibos que hayan hecho las empresas (Ley Penal Tributaria,2019)

Dos aspectos diferenciados de la calificación penal fiscal: -Primero, los medios utilizados por el agente, en diferentes formas típicas: "cualquier artimaña, engaño, astucia, artimaña o cualquier otro medio engañoso" y segundo, el desacato: "para pagar todo o parte de los impuestos prescritos por la ley...". Estos son los aspectos, uno de los cuales es la reducción del valor de la acción y el otro, que se refieren a la asignación del Tesoro Público, en sus legítimas pretensiones de recaudación. (Peña Cabrera, p.23)

“Presentar declaraciones, comunicaciones o documentos falsos o falsificados que anulen o reduzcan un problema gravable”. Siempre debe tenerse en cuenta que siempre es importante que gracias a los medios fraudulentos utilizados, el deudor se encuentre libre de impuestos o se reduzca la base imponible. Por lo tanto, a pesar de la presentación de documentos falsificados,

este delito particular no se configura si la base imponible permanece inalterada (Medrano C,P.70)

La autoría ene el Delito de defraudación Tributaria

Este tipo de delito no lo comete ningún ciudadano, mientras que si bien el literal normativo se refiere a: “Persona...”, no puede llevar a tal conclusión. La relación jurídico-obligatoria, entre sujeto activo y sujeto pasivo: un delito “privado”, únicamente debido al contribuyente (Peña Cabrera, p.7)

Al comentar de lo que se refiere a los actores activos en la evasión fiscal, si bien la visión penal sugiere que existe una “inversión” de la relación jurídico-financiera existente, concluye declarando que el sujeto activo del citado delito sólo puede ser el deudor tributario, no es suficiente (Alpaca Pérez, 2014, p.386)

Los agravantes en el delito de Defraudación Tributaria

“Además, hay una curiosa manera de exacerbar el fraude al decir que constituye un agravante cometido con la complicidad de uno o más servidores públicos que, según la función que les incumbe, interfirieron o deben interferir en la perseverancia de la obligación tributaria”. (Calvachi, 2013, p. 118)

“Eso quiere decir que la complicidad de funcionarios públicos ya no es sólo un caso de concurso de participación indirecta sino que constituye un agravante del tercer delito”. (Calvachi, 2013, p. 119)

De esta forma, el Código Tributario sigue la misma línea que el Código Penal al establecer rigidez en la aplicación de las sanciones a estos participantes, aunque un Código más moderno, a primera vista, el legislador debió advertir el error de la sentencia; por otro lado, debería haber permitido flexibilidad en la sanción con niveles máximos y mínimos a elección del juez, de lo contrario las circunstancias agravantes y atenuantes del delito o las circunstancias individuales del infractor no tendrían sentido. (Calvachi, 2013: 120)

Responsabilidad de las Personas Jurídicas en el delito de defraudación Tributaria, (Consecuencias Accesorias).

Sin embargo, en este modelo se aceptan sanciones administrativas u otras ramas del derecho, en Alemania, las personas jurídicas pueden ser sancionadas administrativamente cuando existe un defecto en su organización. Esto no es nuevo, pues el Tribunal Supremo en su acuerdo plenario de julio de 2009 explicaba que se puede imponer una sanción a las personas jurídicas, como efecto colateral, cuando exista peligro para la persona, es decir, en la medida en que la entidad sea un objeto peligroso. Esto quiere decir que como una persona jurídica se organiza para ganar dinero, a través de todas sus dependencias, como mercadotecnia, contabilidad, para bien, también puede organizarse con mala intención, por eso la empresa debe tomar precauciones (VERA ROJAS,2019, p.28)

Existe un vacío cuando se habla de delito fiscal. Esto se debe a que se pueden realizar delitos fiscales debido a la personería jurídica de la sociedad. Sin perjuicio de que en el artículo 17 del Código Penal Tributario (DL.813) se ha avanzado en cuanto a las consecuencias colaterales. "Si se utiliza una sociedad anónima u organización unipersonal en la comisión de un delito fiscal, los jueces, conociendo a los propietarios de estas personas, practicarán conjuntamente las siguientes acciones, según la gravedad de los hechos: o la clausura o clausura temporal de la instalación, oficina o lugar de negocios donde se lleva a cabo la actividad. El período de licencia temporal es de 2 años a 5 años. Retiro de Licencias, Derechos y Otras Aprobaciones Regulatorias. disolución de la corporación; Suspender los contratos con el Estado hasta por cinco años" (VERA ROJAS,2019, p.28)

En este sentido, se puede plantear la hipótesis de que, por la naturaleza del hecho, determinadas personas que reciben un trato especial en los delitos pueden ser consideradas penalmente responsables aun cuando se trate de

personas jurídicas con capacidades y condiciones especiales Masu. Sin embargo, diferentes tratamientos. (VERA ROJAS,2019, p.29)

Tipos de Penales Tributarios Especiales: (Omisiones contables, Delitos de Contrabando y Delito de defraudación de Renta de Aduanas)

En esencia, la relación jurídico-financiera no es horizontal sino vertical, en la cual el contribuyente de dicha relación: asume funciones ante la Autoridad Reguladora, incluyendo la presentación de declaraciones juradas de rentas y patrimonio, notificación y comunicación con el Tesoro Público de una amplia gama de situaciones (deudor tributario o actividades de terceros), pago de impuestos, etc. La “omisión” en la letra del impuesto debe significar esto: culpabilizar a la Administración de una determinada situación, que el contribuyente tiene el deber de aclarar. EXIBILIDAD de notificar y determinar bases imponibles que no se ajusten a los hechos del caso (Peña Cabrera, p.32)

En el caso de Bustos, la evasión fiscal puede darse en casos de infracciones tributarias. Primero, el engaño por omisión puede ocurrir precisamente porque la administración continúa cometiendo errores, y segundo, porque es un “delito especial”, es decir, una injusticia. Por obligaciones justificadas del sujeto. En el caso de Bustos, la evasión fiscal puede darse en casos de infracciones tributarias. Primero, el engaño por omisión puede ocurrir precisamente porque la administración continúa cometiendo errores, y segundo, porque es un “delito especial”, es decir, una injusticia por obligaciones justificadas infundadas por el sujeto. (Peña Cabrera citado por Bustos, p.32)

En lo que respecta a las infracciones y faltas aduaneras, establece que, como regla de derecho, para que un acto califique como infracción, debe estar regulado en la forma que determine la ley. En este sentido, la Administración Aduanera no puede imponer sanciones a la interpretación amplia de la norma. Además, el incumplimiento aduanero constituye un error o incumplimiento de los deberes por parte de los operadores de comercio exterior, el cual es

objetivamente determinado por la autoridad aduanera, es decir, sólo hasta la ocurrencia del hecho, y así se especifica en la nueva norma califica como una violación. (ZAGAL PASTOR ,2013, p.44)

2.2.3. Recaudación tributaria

El sistema Tributario Peruano

Cuando hablamos del sistema tributario, nos referimos al conjunto de normas jurídicas que establecen los impuestos y las que prescriben los procedimientos formales y las obligaciones necesarias para facilitar el flujo de los tributos hacia el Estado, así como aquellas que contienen los principios de la tributación. legislación, a menudo depositada en documentos constitucionales. En este escenario, el sistema tributario es más amplio que el régimen tributario, que sólo se ocupa de las normas tributarias (Bravo Cucci,2001, P.87)

La contribución se describe como el respeto caracterizado por la existencia de un interés que no parte sólo de la obra pública, sino que también se refiere a actividades o servicios especiales del Estado en beneficio de determinados grupos sociales. (Villegas ,2002, p.15)

Las Normas Tributarias

Analizando lo revelado por Flores, dedujo que el sistema tributario fue un referente para las normas jurídicas y las instituciones de orden público, con el objetivo de establecer lineamientos para la recaudación de impuestos por parte de los ciudadanos, este será un recurso para sustentar el gasto público del país. (Flores ,2014,3p.33)

(Bravo, 2017,p.33), Describe el sistema tributario como un conjunto de leyes que rigen las obligaciones financieras de los contribuyentes, así como el control y la inspección de impuestos estatales a menudo previstos en la constitución.

La Clasificación de los tributos

En este sentido, los impuestos son diversas tasas que el Estado impone a los ciudadanos, según la actividad para la que se aplican o el motivo por el que se aplican. En tal sentido, los impuestos son de diversas tasas que el Estado impone a los ciudadanos, según la actividad para la que se aplican o el motivo por el que se aplican. (Coll Morales,2020. p.1)

Ahora se están haciendo intentos de utilizar la clasificación tripartita para diseñar modelos de sistemas de control utilizando los criterios racionales más amplios posibles. La primera tarea es determinar la base imponible. Sólo se reconocerán gravámenes basados en fundamentos económicos o financieros (Ruiz de Castilla,1997, p.100)

La nomenclatura bipartidista distingue el impuesto no vinculante del impuesto vinculante como impuesto no vinculante en la medida en que no necesariamente existe una relación directa entre la contribución económica de un contribuyente en beneficio del Fisco y una determinada actividad del Estado para su beneficio (Ruiz de Castilla,1997, p.101)

2.2.4. Política fiscal económica.

La Política Fiscal Económica

La política fiscal es una rama de la política económica que se enfoca en administrar los recursos del estado y su administración. Está en manos del gobierno nacional, que controla el nivel de gastos e ingresos a través de variables como impuestos y gastos públicos para mantener la estabilidad de los países (Sánchez Galán, 2015,p.1)

La política fiscal, respaldada por la política monetaria, se ha convertido en la principal línea de defensa contra la disrupción que la pandemia ha provocado en la economía. En nuestro país, la pandemia ha provocado el mayor incremento del gasto público en una democracia (Fernández de la Cigoña,2022, P.1)

Tipos de Política Fiscal

La política fiscal expansiva es un conjunto de acciones y acciones que toman los gobiernos durante las recesiones económicas o cuando el desempleo es alto, en un intento de revertir la situación. La política fiscal expansiva busca aumentar el gasto total y aumentar los ingresos de las empresas y los ciudadanos. (Fernández de la Cigoña,2022, P.2)

Los contratos en el contexto de alta inflación debido al exceso de demanda global, necesitan controlar el aumento de precios a través de políticas presupuestarias restrictivas. Aquí hay algunas maneras de implementar este tipo de política: Aumentar los impuestos, reducir el gasto público, desalentar la inversión privada y las exportaciones (Fernández de la Cigoña,2022, P.2)

Neutral en este caso la política fiscal busca mantener un equilibrio, al equiparar el nivel de gasto público con el de ingresos totales (Fernández de la Cigoña,2022, P.2)

Importancia de la Política Fiscal

La importancia de la política fiscal es contribuir al crecimiento económico en el corto plazo. Sin embargo, nuestro objetivo es combinar el corto y el largo plazo, asegurando así la sostenibilidad del cierre presupuestario y el crecimiento (CASAS, 2016, p.14)

La política fiscal es sin duda el motor de crecimiento de una nación ya que contribuye al desarrollo económico y social e incide en los niveles de empleo, producción y precios de mercado. La política fiscal, por tanto, se encarga no sólo de fijar los presupuestos estatales a través de variables tributarias y de gasto público, sino también de combatir la pobreza y generar un equilibrio en el que los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades. (Rivera Rio ,2017, p.1)

Objetivos de la Política Fiscal

Los objetivos de la política fiscal incluyen: Estimular el crecimiento de la economía nacional y protegerla de los cambios inherentes al ciclo económico,

potenciando el potencial de crecimiento del país mediante el gasto en I+D+i, educación, inversión invertir en infraestructuras, etc., redistribuir la renta entre territorios y personas, proteger servicios públicos como la salud y la educación, mantener puestos de trabajo, reducir el desempleo y promover el pleno empleo, asegurando un ingreso mínimo para las personas, controlando la inflación estabilizando los precios mediante la reducción del gasto público y aumentando los impuestos, fomentando la inversión del sector privado y facilitando la inversión por parte de los sector público (Fernández de la Cigoña,2022, P.3)

Principios de política Fiscal

Centraremos nuestra atención en lo que consideramos eventos estilizados resultantes de las acciones de política fiscal de 1980 a 2000. Durante la década de 1980: Déficit presupuestarios crecientes combinados con altas tasas de inflación Financiación estatal sustancial del banco central Deuda acumulada, tanto en almacenes como en servicios Estructura tributaria compleja Uso generalizado Difundir el impuesto selectivo al consumo (ISC) sobre combustibles como principal fuente de ingresos, administrar el fondo fiscal en su totalidad con los impuestos esperados. (Portocarrero Maisch 2006, p.21).

2.3. Definición de términos básicos.

- **Delito Tributario.**

Representan la dolo u omisión del contribuyente, perjudicando gravemente el sistema tributario del país, y pueden presentarse de muchas formas. Es necesario conocerlos para no involucrarse en actividades ilícitas. La violación de las leyes fiscales es una actividad ilegal relacionada con la simulación. Encubrimiento, manipulación u otros actos engañosos con el propósito de evadir impuestos o enriquecimiento injusto.

- **Defraudación tributaria.**

La ley penal de derecho tributario tipifica el delito de evasión de impuestos, ya sea en beneficio propio o en beneficio de un tercero, utilizando engaño,

engaño, astucia, astucia, astucia, o tipificado como delito por falta de pago todo o parte del impuesto en otras formas impropias.

- **Responsabilidad Penal Tributaria.**

La responsabilidad penal tributaria se refiere a las consecuencias jurídicas y la responsabilidad penal de un actor que provoca cualquier forma de evasión fiscal o defraudación fiscal en perjuicio del Estado.

- **Sistema Tributaria Peruano.**

Es un conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones derivadas de la aplicación de los impuestos dentro de un país. Esto se encuentra reglamentado por el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), conocido como Ley Marco del Sistema Tributario Nacional.

- **Norma Tributaria.**

Normas que rigen la administración de los impuestos. Crean, regulan y liquidan los impuestos a pagar. Las normas tributarias están determinadas por constituciones, leyes y reglamentos, así como por decisiones de ministros y gobiernos locales.

- **Política Fiscal.**

Es un principio de política económica que se centra en la gestión de los recursos de un territorio y su administración. El control de los gastos y los ingresos a través de variables como los impuestos y el gasto público depende del gobierno para mantener un grado de estabilidad económica en el Estado.

- **Política Fiscal Económica.**

Se trata de una serie de acciones gubernamentales, fundamentalmente relacionadas con el manejo y aplicación de herramientas discrecionales para cambiar los parámetros de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, así como las políticas cambiarias. Su objetivo es influir en la

demanda, pero en este caso a través de planes de acción sobre el gasto y los ingresos públicos.

- **Objetivo de la Política Fiscal Económica.**

Los objetivos de la política económica y fiscal se orientan básicamente a mejorar la capacidad de crecimiento del país a través de acciones en las áreas de educación, inversión en infraestructura y protección de servicios públicos básicos como la salud, también busca garantizar niveles mínimos de renta de los ciudadanos, así mismo considera como más importante controlar la inflación estabilizando el costo de los precios entre los egresos o gastos Públicos y la regulación del impuesto.

- **Importancia de la Política Fiscal.**

La importancia de la política fiscal es contribuir al crecimiento económico en el corto plazo. Sin embargo, nuestro objetivo es combinar el corto y el largo plazo, asegurando así la sostenibilidad del cierre presupuestario y el crecimiento.

- **Principios de la Política Fiscal.**

La política fiscal apuntará a un presupuesto equilibrado y tendrá cuidado de no privar de recursos al sector privado, reducir el déficit de cuenta corriente en la balanza de pagos y frenar el crecimiento de la actividad económica.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

El delito de defraudación tributario si se relacionan directamente con el desequilibrio de la política fiscal económica.

2.4.2. Hipótesis Específicas

- A. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación al sistema recaudatorio y que por lo mismo implica el desequilibrio de la política fiscal.

B. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con el menoscabo de la hacienda que se ve disminuido y que ello implica el desequilibrio de la política fiscal.

C. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación a la política de bienestar social del estado, a causa del desequilibrio de la política fiscal económica.

2.5. Identificación de Variables

Variable Independiente: Delito de Defraudación Tributaria.

Dimensión:

- La Ley Penal Tributaria.
- Delitos de Defraudación Tributaria

Indicadores:

- Ley penal Tributaria.
- Los delitos de defraudación Tributaria

Variable Dependiente: Desequilibrio de Política Fiscal

Dimensión:

- Recaudación Tributaria.
- Política Fiscal.

Indicador:

- El sistema Tributario.
- Política Fiscal Económica.

2.6. Definición operacional de variables e indicadores

- Ley Penal Tributaria. - Hay un debate interesante en la teoría del derecho fiscal sobre esto. Para algunas industrias, el derecho fiscal penal es solo una parte del derecho fiscal. En consecuencia, las disposiciones de la ley penal no se aplican a menos que esté expresamente previsto en la ley tributaria. Otro departamento apoya la llamada posición criminal. Para ellos, el derecho penal es parte del derecho penal general, porque no hay mucha diferencia

entre los hechos del derecho penal y los hechos de otras leyes. Por tanto, salvo que la ley disponga expresamente lo contrario, las disposiciones del Código Penal se aplican íntegramente a los delitos fiscales. En particular, tendemos a estar de acuerdo con la segunda de las posiciones esbozadas anteriormente. Creemos que las disposiciones del derecho penal tributario deben interpretarse sobre la base del concepto de uniformidad y coherencia de la ley de conformidad con el sistema general de derecho penal. En este sentido, la Ley Penal Tributaria forma parte de la Ley Penal General y el Código Penal es aplicable a los delitos fiscales para los que la ley tributaria no necesita prever específicamente. Sin embargo, es posible que la ley tributaria tenga otras normas e incluso contrastes con las del Código Penal; En tal caso, prevalecerán las disposiciones prescritas por la ley tributaria, en sustitución de las normas penales generales. (Héctor B. Villegas.1993, p.47)

- Delitos de Defraudación Tributaria. " La Corte Suprema mediante el Recurso de Nulidad N.º 71-2019/Lima, indica que el delito de evasión fiscal es considerado un delito fiscal, en cuyo caso es aceptable el incumplimiento de la obligación del ciudadano de contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado (...)

La Sala Penal Transitoria indica que el delito de evasión fiscal, en general, es por actos fraudulentos o engañosos destinados a evadir o evadir el pago de impuestos. En este caso, se tipificó el delito configurado como consecuencia del cruce fronterizo que realizó la SUNAT en el marco del procedimiento de control, ya que los documentos exhibidos por la empresa auditada no acreditaban la compraventa que debió realizar. En este sentido, se ha admitido la evasión fiscal con el uso de documentos que no reflejan su actividad real en la búsqueda consciente de ganancia familiar indebida, influenciar al erario público, a través de una simulación relacionada. (Recurso de Nulidad Nro. 71/2009 – Lima).

- Recaudación Tributaria. " Por recaudación tributaria entendemos una parte de los ingresos públicos obtenidos por las distintas Administraciones Públicas a través de la recaudación tributaria, que se establece unilateralmente por el Estado en razón de la potestad financiera que el ordenamiento jurídico le ha ejercido. Estos tipos de recursos representan la colección de recursos más importante de las entidades públicas y constituyen una fuente regular y predecible de financiación del gasto público. Las leyes presupuestarias proporcionan una estimación de la recaudación de impuestos que, en última instancia, dependerá de las situaciones económicas en las que se lleve a cabo la ejecución del presupuesto. (...)

Aunque dentro de este bloque están integrados los ingresos procedentes de las tasas y las contribuciones especiales, destacan sobremanera los rendimientos que ofrecen los impuestos. Así, tanto por su importancia cuantitativa como por su variedad los impuestos suponen el principal de los tributos, constituyendo la forma normal de financiar los servicios públicos cuando ofrecen unos beneficios que son indivisibles.

Aunque los impuestos sobre la renta y las evaluaciones especiales se incluyen en este bloque, la declaración de impuestos es mucho más prominente. Así, tanto en su importancia numérica como en su diversidad, los impuestos son el principal impuesto, constituyendo el medio habitual de financiación de los servicios públicos, ya que prestan servicios indivisibles. (La ley, 2016).

- El Sistema Tributario. - Cuando hablamos del sistema tributario, nos referimos al conjunto de normas jurídicas que establecen los impuestos, al conjunto de normas jurídicas que prescriben los procedimientos formales y las obligaciones necesarias para facilitar el flujo de impuestos hacia el estado, y los principios que rigen la tributación. Se refiere a las normas incluidas a menudo se depositan en documentos constitucionales. En este escenario, se

aplica un régimen tributario más completo que un régimen tributario que se ocupa exclusivamente de los regímenes tributarios. (...)

Cualquier valoración del sistema tributario debe partir de la norma jerárquica más alta que contiene los principios que rigen los tributos, a saber, en nuestro caso, la constitución política peruana. En este sentido, se destaca la actuación de la Corte Constitucional. Es un órgano judicial que se ha pronunciado reiteradamente sobre los principios tributarios previstos en la Constitución peruana, aceptando la teoría de los principios constitucionales implícitos. En efecto, la sentencia dictada en el Expediente 0033-2004-AI/TC señala que, si bien el texto de la Constitución no hace referencia explícita a un principio tributario, éste es un principio constitucional implícito y su existencia excluye el principio de obligación tributaria. Reconocemos que se infiere de Base imponible. (Bravo Cucci, p.86,87).

- Política Fiscal Económica. - Se trata de una serie de acciones gubernamentales, fundamentalmente relacionadas con el manejo y aplicación de herramientas discrecionales para cambiar los parámetros de ingresos, gastos y financiamiento del sector público, así como las políticas cambiarias.

Hay dos formas en que los gobiernos utilizan la política fiscal para influir en la economía: los impuestos y el gasto. Durante una recesión, cuando aumenta el desempleo y la economía se desacelera, el gasto público es una forma de estimular la actividad económica.

CAPITULO III

METODOLOGÍA Y TECNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

La presente investigación se encuentra dentro de la categoría de básica, entendiéndose el básico aquella que cumple con el procedimiento calificado y que por el mismo es científica. Según la definición la investigación básica tiene como objetivo el incremento del conocimiento sobre la materia en investigación y cuyo resultado para su utilidad es progresivo y a largo plazo.

Según el Profesor J. Muntane Rerlat, Investigación Básica: Se denomina investigación puramente teórica o dogmática. Se caracteriza por surgir y permanecer dentro de un marco teórico. El objetivo es aumentar el conocimiento científico sin controlarlo a través de aspectos prácticos.

La investigación básica cambió la forma en que vemos el mundo, desarrolló tecnología y se convirtió en la base de la investigación y la sabiduría. A continuación, expresamos algunos conceptos de diversos autores:

Roberto Hernández Sampieri. - Según este autor la investigación se define como “un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplica al estudio de un fenómeno”.

Según Ander-Egg. es un “procedimiento recursivo, sistemático, controlado y crítico cuyo propósito es descubrir o interpretar los hechos y fenómenos,

conexiones y leyes de un área particular de la realidad (...) búsqueda de hechos, método realidad, el proceso de detectar la verdad parcial, o más bien no detectar la falsedad parcial”.

Kemmis y McTaggart en 1988.- La investigación básica lo define como “el proceso de pensar sobre un determinado problema en el que una persona desea mejorar su práctica o comprensión personal. Los alumnos realizan una investigación para definir claramente el problema y clarificar un plan de acción. Luego se realiza una evaluación para verificar y estipular la efectividad de las acciones tomadas”.

Zorrilla y Torres. - Definen el concepto como más científico porque se limita a “la búsqueda del conocimiento y la verdad que nos permite describir, explicar, generalizar y predecir los fenómenos que ocurren en la naturaleza y la sociedad”. Es una etapa especial de la metodología científica

María Teresa Yuren explica: “La investigación se convierte en ciencia cuando en ella se construye una teoría (...) La investigación científica comienza con una pregunta y es un cuerpo de ideas muy compacto, que culmina en la construcción de una teoría.” (Behar, 2008) La investigación fundamental se define como: investigación pura, teórica, dogmática y fundamental. Se caracteriza por partir de un marco teórico y mantenerse dentro de él. Su propósito es formular nuevas teorías, modificar teorías existentes o ampliar conocimientos científicos o filosóficos, pero no contrastarlos con sus aspectos prácticos. En esta forma de investigación, el muestreo se usa juiciosamente para extender los resultados más allá de los grupos y circunstancias bajo investigación. Pocas personas se preocupan por la aplicación de los resultados, asumiendo que corresponde a otras personas, pero no al investigador. A pesar de su falta de aplicación inmediata, esta forma de investigación está orientada al progreso científico y su importancia radica en que presenta amplias generalizaciones y cierto grado de abstracción desde el punto de vista de fórmulas hipotéticas de futuras aplicaciones. También

persigue el desarrollo de una o más teorías basadas en principios y leyes. La investigación básica es un proceso formal y sistemático que combina métodos analíticos y generalización científica con las etapas deductivas e inductivas del razonamiento. (2008, p. 87)

Profesor Murillo (2008), la investigación aplicada se denomina “investigación práctica o experimental”, se caracteriza por estar encaminada a la aplicación o aprovechamiento de los conocimientos obtenidos luego de la implementación y sistematización de la práctica basada en la investigación. El uso del conocimiento y los resultados de la investigación como resultado del estudio riguroso, organizado y sistemático de la práctica.

Por otro lado, también podemos señalar algunas ideas importantes relacionadas con la investigación básica o la investigación aplicada, de las cuales destaca el pensamiento mencionado por el profesor José Padrón Guillén (Venezuela - 2006), a quien su expresión se ha extendido a lo largo del siglo XX para designar, en general para este tipo de investigación científica dirigida a resolver problemas de la vida cotidiana o para controlar situaciones de la vida real, hay dos diferencias: A) Implica esfuerzos sistemáticos y sociales para resolver problemas o intervenir en situaciones. En este sentido, se entiende como investigación aplicada la innovación tecnológica, la innovación artesanal, la innovación industrial y la innovación científica. B) considera únicamente investigaciones que utilizan teorías científicas previamente validadas para resolver problemas reales y controlar situaciones de la vida cotidiana.

El nivel de investigación de este proyecto es explicativo, ya que son estudios que sugieren una relación de causa y efecto, donde las estadísticas no son suficientes para cumplir con sus objetivos, por lo que habrá que completar otros criterios de causalidad, de los cuales la experiencia es más conocido, pero no necesario para finalizar el estudio.

3.2. Nivel de investigación

Nivel Descriptivo, el propósito de este nivel de aprendizaje es describir situaciones y eventos. Explicaré cómo es y cómo se manifiestan ciertos fenómenos. La investigación descriptiva tiene como objetivo identificar características importantes de individuos, grupos, comunidades, etc.

Desde un punto de vista científico, describir significa medir con la mayor precisión posible. Incluso los rudimentarios pueden proporcionar posibilidades predictivas.

El nivel descriptivo, a la vez tiene la condición de correlacional, donde se tiene el propósito de medir el grado de relación que exista entre 2 a más conceptos o variables, debemos señalar que la correlación puede ser positiva o negativa.

La investigación de correlación se diferencia de la investigación descriptiva principalmente en que, mientras que la investigación descriptiva se enfoca en medir con precisión las variables individuales, la investigación correlacional evalúa el grado de relación entre dos variables.

3.3. Métodos de investigación

Cuando hablamos de métodos de investigación, nos referimos a las herramientas que utilizan los investigadores para recopilar y analizar datos. Estos incluyen muestras, cuestionarios, entrevistas, estudios de casos, métodos experimentales, ensayos y grupos focales.

Siguiendo las líneas que planteé anteriormente, este tipo de investigación suele describir situaciones o eventos, es decir, cómo son y cómo se comportan ciertos fenómenos, de ahí la forma en que se investiga este trabajo de investigación, se puede afirmar que es tanto cuantitativo y descriptivo. **(Hernández, Fernández, & Baptista, 2010)**. La investigación descriptiva tiene como objetivo identificar características importantes de individuos, grupos, comunidades u otros fenómenos ”.

Corte transversal

Un estudio transversal se interpreta como un tipo de estudio observacional que evalúa datos variables recopilados durante un período de tiempo en una muestra de población o un subconjunto predefinido. Este la clase de estudio también se conoce como estudio transversal o estudio de prevalencia.

Hernández, Fernández y Baptista (2010) sobre el corte transversal señala: Los diseños de encuestas transaccionales o transversales recopilan datos en momentos y puntos específicos. Su propósito es describir variables y analizar sus frecuencias e interrelaciones en un momento dado. Es como tomar una foto de lo que está pasando. (p.151).

3.4. Diseño de investigación

El método y las técnicas elegidas por el investigador pueden considerarse como una combinación lógica aceptable de ellos para abordar de manera efectiva el problema de investigación dentro de los diversos conceptos que definen la estructura del trabajo de investigación. Este borrador es una guía sobre 'cómo' debe llevarse a cabo la investigación usando una metodología particular. Cada investigador tiene una lista de preguntas para calificar y sigue los pasos que mejor se adaptan a sus objetivos.

Se puede utilizar un diseño de estudio para delinear cómo se llevará a cabo el estudio. Por lo tanto, se realizará una encuesta específica basada en el diseño de encuesta propuesto.

Una característica de este estudio es el hecho de que es un diseño no experimental. (Hernández, Fernandez & Baptista, 2010), no es experimental ya que no hay manipulación deliberada de variables. En otras palabras, estos son estudios transversales que no cambian las variables intencionalmente, sino que recopilan datos en puntos de tiempo específicos, puntos de tiempo descriptivos únicos e intentan explicar fenómenos específicos. (pp. 149-151)

Su esquema es el siguiente: M.....O

M representa una muestra a quienes se le realizará el estudio y O representa la información relevante o de interés que recogemos de la mencionada muestra.

3.5. Población y muestra

Una población es un grupo restringido de estudio de individuos de la misma clase. Según (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010), “Una población se define como la totalidad del fenómeno en estudio, y las unidades de población comparten características comunes que son objeto de estudio y producen los datos de la investigación” (p.425).

3.5.1. Población

En el presente trabajo de investigación nuestra Población se encuentra representado por Abogados que ejercen su actividad profesional en las Jurisdicción de la provincia de Pasco, y en menor número por Contadores Públicos Colegiados que también ejercen su actividad en la Ciudad de Cerro de Pasco, el mismo que representa un total de 50 profesionales.

3.5.2. Muestra

La muestra ha sido minuciosamente seleccionada por ello la considero significativa, la muestra está representada por 20 personas entre ellos se encuentra Abogados y Contadores Públicos Colegiados, que laboran en la circunscripción de la Provincia de Pasco, los cuales serán la muestra para la presente investigación.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica:

Morone (2012), sobre la encuesta afirma que: Técnica de recogida de datos cuyo objetivo es recoger datos para su tratamiento estadístico, consistente en una serie de preguntas muy estructuradas (p.17).

En la presente investigación se empleará la técnica: de la encuesta, por lo que se administraran a los expertos mencionados arriba.

Instrumento de Selección de Datos

Se desarrolló en base a:

- Encuestas.
- Entrevistas.

Observación directa y Evaluación. (Análisis sobre la percepción de la población)

Instrumento:

Es el mecanismo utilizado por el investigador para recolectar y registrar datos: formularios, pruebas, tests, escalas de opinión y listas de cotejo. El método impulsa la técnica, puede haber diferentes técnicas de recopilación de datos, pero no métodos múltiples sin validación.

La entrevista es un método muy útil de recopilación de datos en la investigación cualitativa. Se define como un discurso que se refiere a un propósito específico que no es un mero hecho de discurso. Las entrevistas suelen realizarse con expertos.

Manuel Galán Amador (2009) La entrevista es la comunicación interpersonal que se establece entre el investigador y el sujeto de investigación para obtener respuestas verbales a las preguntas planteadas sobre el problema propuesto. Este método se considera más eficaz que el cuestionario, ya que proporciona información más completa.

Esto permite al investigador describir el propósito del estudio y especificar claramente la información requerida. Si hay algún malentendido en la pregunta, esto permitirá la aclaración y conducirá a mejores respuestas.

Una entrevista es la adquisición oral de información de una persona (entrevistado) y se puede definir como que el entrevistador recibe la información directamente en un contexto personal. En algunos casos, la información puede enviarse en ambas direcciones en lugar de en una dirección. Por lo tanto, una entrevista es una conversación entre un investigador y alguien que responde

preguntas para obtener la información necesaria para el propósito específico del estudio.

3.7. Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación.

La validez se define como la precisión con la que se mide un concepto, por ejemplo, en la investigación cuantitativa. La confiabilidad es la medida en que una herramienta de investigación arroja consistentemente los mismos resultados cuando se usa repetidamente en las mismas condiciones.

Procedimiento de validación. - Después de completar el desarrollo de las herramientas de recolección de datos, para su posterior validación, los abogados y contadores tuvieron que pasar por una prueba piloto, desarrollada de acuerdo con el proceso que se describe a continuación.

- a) Se seleccionó bajo un criterio aleatorio un aproximado de 20 personas compuesto por abogados y contadores públicos colegiados que laboran en la Jurisdicción de la Provincia de Pasco, **“para impedir que en el análisis factorial opere al azar, es necesario tener un número mayor de sujetos que de medidas”**³.

Parafraseando la afirmación anterior, llegamos a la regla de oro de: aplicar una muestra piloto a un número mayor de objetos que el número de elementos en un instrumento de medición, evitando así la introducción de falsos positivos. Es así que se eligió aleatoriamente 20 personas que representan la muestra entre abogados y Contadores Públicos Colegiados, cuya actividad esté vinculada con temas tributarios y que laboran en la Jurisdicción de la Provincia de Pasco.

- b) Cada uno de los ítems fueron codificados, obteniéndose así una matriz de códigos sujeto – ítem.

³ Nunnally, Jum C. Teoría psicométrica. México, Ed. Trillas, 1987, p. 346

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Aplicación del Instrumento: Se distribuirán cuestionarios a cada encuestado que acepte y participe. Se darán instrucciones para contestar preguntas cerradas en este caso. En este caso, se indica que responden específicamente para facilitar la clasificación de las respuestas.

Análisis de la información: Para analizar las preguntas suscitadas a partir de la lectura de las entrevistas, las respuestas con las particularidades similares se clasificaron en diferentes categorías, lo que permitió clasificarlas y agruparlas.

La información condensada de las entrevistas se proporcionó por separado y se analizó mediante hojas de datos creadas en el programa Microsoft Office Excel, incluido el cruce de variables y la inclusión de tablas y gráficos que representan con mayor precisión las tendencias analizadas, más fáciles y rápidos de crear.

3.9. Tratamiento Estadístico.

Después de la evaluación y la crítica de los datos, se organizan y procesan de forma manual o mecánica para garantizar la validación y la fiabilidad, y se crea una tabla de frecuencia unidimensional. Con base en esta tabla, se construyen cuadros estadísticos y se calculan estadísticas y medidas resumidas para facilitar el análisis y la interpretación de datos y resultados.

3.10. Orientación ética filosófica y epistémica.

1. Los exámenes se llevan a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en las Regulaciones para Graduados de UNDAC, con el permiso correspondiente para la toma de muestras sin falsificación de datos cuando sea necesario.
2. El foco de la investigación está en el avance del conocimiento y la creación de valor en las áreas de participación social y grupos de interés.
3. El trabajo y sus calificaciones conservarán su originalidad y autenticidad para buscar el aporte a la comunidad académica.

4. Los encuestados son informados sobre el propósito del estudio para que puedan obtener su consentimiento voluntario antes de participar en el estudio.
5. La selección de los participantes es equitativa y libre de prejuicios y preferencias personales, respetando la autonomía de los participantes.
6. Los resultados obtenidos serán respetados sin modificar o exagerar u ocultar los resultados. No se utilizarán datos incorrectos o se realizarán informes intencionales.
7. Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de los autores y se citarán correctamente cuando se utilicen partes del texto o sean citados por otros autores.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Descripción del trabajo de campo

Debemos precisar que, el trabajo de campo forma parte de la recolección de los datos necesarios para identificar la percepción de quienes van a absolver o dar respuesta sea el cuestionario formulado a los encuestados o la entrevista formulada a los expertos.

Un trabajo de campo que forma parte de una investigación también es conocido como enfoque de campo y consiste en la observación fuera del laboratorio jurídico o del ambiente donde se generó la hipótesis.

Por ello la importante del trabajo de campo radica en la identificación de la teoría y su contrastación con las respuestas obtenidas sea mediante el cuestionario o la entrevista respecto al tema en estudio. De esta manera se recoge la información necesaria para la comprobación o generación de hipótesis.

Debemos resaltar además que el trabajo de campo se caracteriza por ser uno de los medios para la obtención de fuentes primarias de información, ello atendiendo que la investigadora ha trabajado en el entorno del fenómeno estudiado, en este caso la muestra de nuestra investigación está constituido por 20 profesionales tanto de la especialidad de Derecho y Ciencias Contables cuya actividad Profesional lo desarrollan en la Jurisdicción de la Provincia de Pasco,

así mismo también se ha tomado en cuenta la entrevista realizado a los expertos que con sus respuestas determinan la hipótesis de la presente investigación, de características cualitativas y cuantitativas.

Por la característica que tiene la presente investigación el trabajo de campo es de naturaleza descriptivo y correlativo, pues se van formular las preguntas o encuestas a dos grupos de muestra (En este caso funcionarios, administrativos y abogados), y de otra parte a los Expertos.

4.2. Presentación, análisis e interpretación de resultados.

En la presente investigación nos hemos formulado el siguiente problema principal:

¿De qué manera los delitos de defraudación tributaria tendrán su implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica?

A la vez este problema principal ha servido para lanzar los siguientes problemas específicos:

¿De qué manera Los Delitos de Defraudación Tributaria afectará el sistema recaudatorio y esta tendrá implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal?

De qué manera los Delitos de Defraudación Tributaria incide en el menoscabo de la hacienda, el cual se ve disminuido por la implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal

¿De qué manera los Delitos de Defraudación Tributaria afectara la política Estatal de bienestar social, a causa o implicancia del desequilibrio dela Política Fiscal?

Siendo entonces que en la presente investigación destaca los actos de los delitos de defraudación tributaria en relación al desequilibrio de la Política Fiscal Económica, por lo que el análisis, e interpretación de los resultados se van circunscribir a resolver el problema planteado y la respuesta probable ya lanzado con las hipótesis del caso.

4.3. Prueba de Hipótesis

4.3.1. Primera Hipótesis específica

Cuyo texto es el siguiente:

H1. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación al sistema recaudatorio y que por lo mismo implica el desequilibrio de la política fiscal.

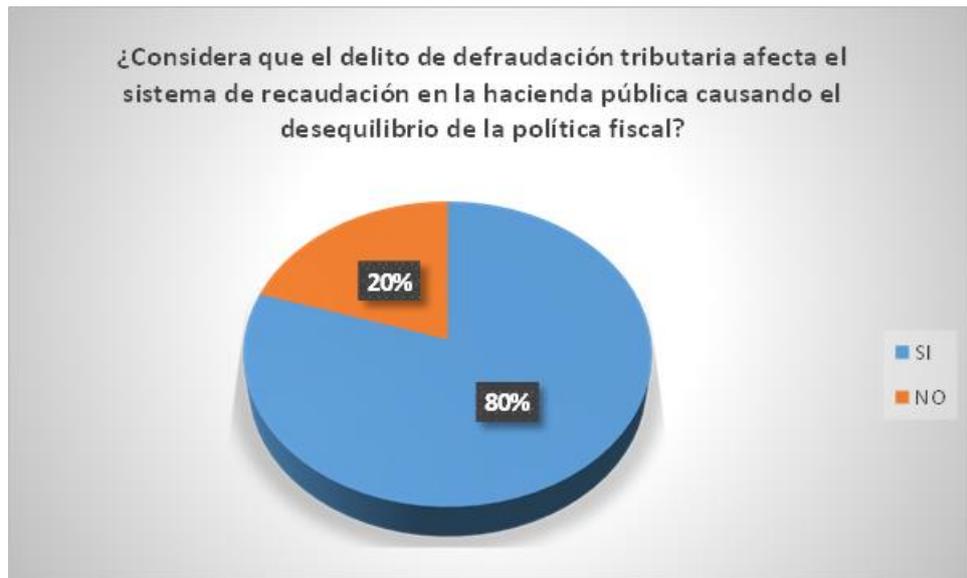
1. **¿Considera que el delito de defraudación tributaria afecta el sistema de recaudación en la hacienda pública causando el desequilibrio de la política fiscal?**

TABLA N° 01. *Análisis e interpretación del delito de defraudación tributaria y su afectación a la recaudación de la hacienda en el desequilibrio de la política fiscal.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Sí.	16	80	80	80
	No.	04	20	20	20
	Total	20	100	100	

Fuente: *Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022*

Gráfico Nro.01 Pregunta 1



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, esto arrojó que el 80% señalaron que si el delito de defraudación tributaria afecta el sistema de recaudación de la hacienda pública, el cual causa el desequilibrio de la política fiscal económica, mientras que el 20% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, al haberse realizado entrevista dirigido expertos en el conocimiento del tema, quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, se ha podido obtener la siguiente respuesta, ello siguiendo la pregunta planteada a los encuestados.

PREGUNTA: ¿Considera que el delito de defraudación tributaria afecta el sistema de recaudación en la hacienda pública causando el desequilibrio de la política fiscal?

a. Magistrado.

De hecho, los delitos con contenido económico como la defraudación tributaria terminan afectando la recaudación fiscal con el cual se vulnera gravemente el bien jurídico protegido como es el patrimonio de la hacienda pública.

b. Abogado especializado en Tema Municipal.

Efectivamente el delito tributario por su propia naturaleza no solo causa el desequilibrio de una política fiscal económica, sobre todo daña o vulnera la caja Fiscal que puede llevar al estado de desequilibrio.

c. Docente Universitario.

Los delitos tributarios efectivamente contribuyen a que no se cumple con una correcta recaudación tributaria y que por lo mismo su implicancia alcanza el desequilibrio de la política fiscal económica.

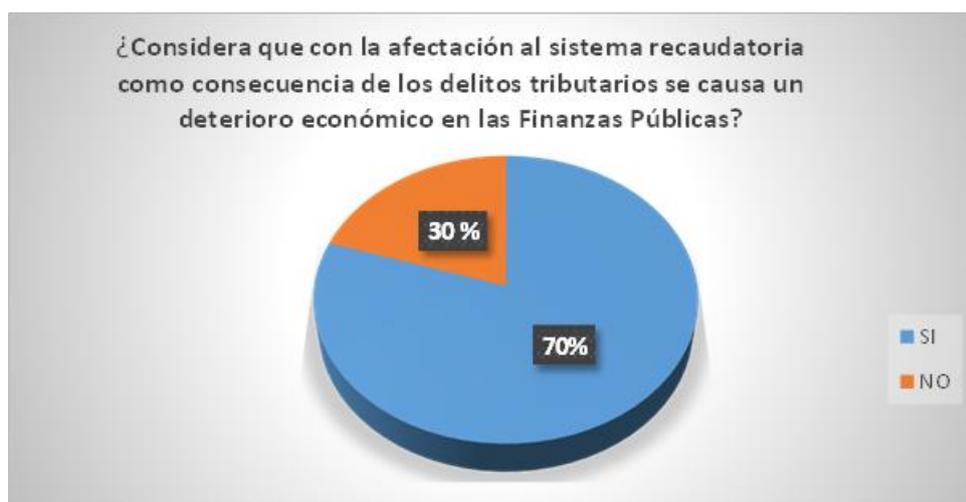
2. ¿Considera que con la afectación al sistema recaudatoria como consecuencia de los delitos tributarios se causa un deterioro económico en las Finanzas públicas?

TABLA N° 02. Análisis e interpretación de la afectación al sistema recaudatorio a causa de los delitos tributarios por el cual se causa el deterioro en las finanzas publicas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Sí.	14	70	70	70
	No.	06	30	40	100
	Total	20	100	100	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.

Gráfico Nro.02 Pregunta 2



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojó que el 70% señalaron que con la afectación al sistema recaudatorio como consecuencia de los delitos tributarios se causa el deterioro económico en las finanzas públicas, mientras que el 30% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta.

PREGUNTA:

¿Considera que con la afectación al sistema recaudatoria como consecuencia de los delitos tributarios se causa un deterioro económico en las Finanzas Públicas?

a. Magistrado.

Desde la perspectiva del derecho penal los delitos de defraudación tributaria tienen un contenido pluriofensivos es decir se puede dañar diversos bienes protegidos desde la caja fiscal hasta las finanzas públicas del estado.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

Lo cierto es que en estos tipos de delitos donde el bien jurídico protegido es el patrimonio de la hacienda pública, la comisión de dicho delito termina afectando el sistema recaudatorio del estado.

c. Docente Universitario.

Como es de conocimiento la caja Fiscal de la hacienda pública recauda todo tipo de tributos establecidos por Ley o la Legislación Tributaria, y que por lo tanto una disminución o reducción en sus recaudaciones a causa de los delitos tributarios genera su deterioro económico.

3. ¿Considera que una afectación al sistema recaudatorio a causa de los delitos tributarios, ello repercute con el incumplimiento de la política social por parte del Estado?

TABLA N° 03. Análisis e interpretación sobre el incumplimiento de la política social del estado a causa de la afectación al sistema recaudatorio por los delitos tributarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Sí.	12	60	60	70
	No.	08	40	40	100
	Total	20	100	100	

***Fuente:** Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.*

Gráfico Nro. 03 Pregunta 3



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA.

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 60% señalaron que con la afectación al sistema recaudatorio a causa de los delitos tributarios ello repercute en el incumplimiento de la política social Estatal, mientras que el 40% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Considera que una afectación al sistema recaudatorio a casua de los delitos tributarios ello representa con el incumplimiento de la política social por parte del Estado?

a. Magistrado.

De hecho, en los delitos especiales como como el caso el de los delitos tributarios estos están relacionados directamente con el sistema recaudatorio, por lo tanto, inciden de manera directa con la obligación social que debe afrontar el Estado.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

Estando claro que en los delitos tributarios el bien jurídico protegido es el correcto funcionamiento del sistema de recaudación y ejecución de gastos, por lo tanto una afectación también va significar el incumplimiento de la política social por parte del estado.

c. Docente Universitario.

De por si una baja en el sistema de recaudación a causa de los delitos tributarios, siempre terminara con el incumplimiento de la política social estatal.

4.3.2. Segunda Hipótesis Específica

Cuyo texto es el siguiente:

H2. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con el menoscabo de la hacienda que se ve disminuido y que ello implica el desequilibrio de la política fiscal.

4. ¿Los delitos de defraudación tributaria menoscaba la hacienda pública disminuyendo su recaudación y por ende causa el desequilibrio fiscal?

TABLA N° 04. Análisis e interpretación de la disminución recaudatoria de la hacienda pública a causa de los delitos tributarios que genera el desequilibrio fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí.	16	80	80	80
	No.	04	20	20	100
	Total	20	100	100	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.

Gráfico Nro. 04 Pregunta 4



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA.

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 80% señalaron que los delitos de defraudación tributaria menoscaban la hacienda pública disminuyendo su recaudación y que por el mismo causa el desequilibrio fiscal económico, mientras que el 20% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Los delitos de defraudación tributaria menoscaba la hacienda pública disminuyendo su recaudación y por ende causa el desequilibrio fiscal?

a. Magistrado.

Los delitos considerados especiales o gravosos por su condición de plureofensivos al menoscabar la hacienda pública no solo reduce la recaudación, si no dimensiona tal daño a otros sectores de la actividad económica.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

El menoscabo del bien jurídico protegido en los delitos de defraudación tributaria si bien está relacionado al correcto funcionamiento del sistema de recaudación y ejecución del gasto, sin embargo, no es ajeno al menoscabo de la hacienda pública.

c. Docente Universitario.

Una de las características en el menoscabo de la hacienda pública es la disminución de la recaudación fiscal, el cual se agrava a causa de los delitos de defraudación tributaria incidiendo en el desequilibrio fiscal.

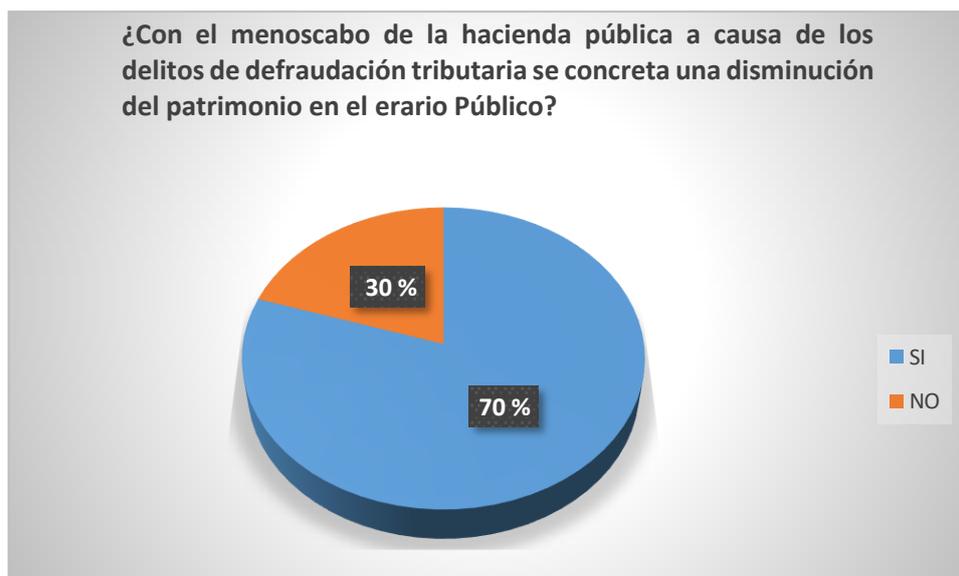
5. ¿Con el menoscabo de la hacienda pública a causa de los delitos de defraudación tributaria se concreta una disminución del patrimonio en el erario Público?

TABLA N° 05. Análisis e interpretación sobre la disminución del patrimonio del erario público por el menoscabo de la hacienda pública a causa de los delitos tributarios.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si.	14	70	70	70
	No.	06	30	30	100
	Total	10	100,0	100,	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo – 2022.

Gráfico Nro. 05 Pregunta 5



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 70% señalaron que con el menoscabo de la hacienda pública a causa de los delitos de defraudación tributaria se concreta una

disminución del patrimonio en el erario público, mientras que el 30% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Con el menoscabo de la hacienda pública a causa de los delitos de defraudación tributaria se concreta una disminución del patrimonio en el erario Público?

a. Magistrado.

El patrimonio del Estado está compuesto por un conjunto de elementos que se caracteriza por su contenido económico o sea el erario Público, dicho bien jurídico protegido por el derecho penal depende de los ingresos por la recaudación fiscal, por lo tanto, una disminución a ello por efecto de los delitos fiscales terminara afectando la caja fiscal.

b. Abogado Especializado en Penal.

Conforme hemos sostenido los delitos de defraudación tributaria se caracterizan por ser de gravedad, y que por lo tanto su afectación al bien jurídico tutelado que es el erario nacional, siempre termina con el menoscabo de la hacienda pública.

c. Docente Universitario.

Por la experiencia desarrollado en investigaciones en temas similares, consideramos que los diversos delitos de defraudación tributaria siempre terminan afectando gravemente el bien protegido por el estado que en este caso es la hacienda pública o recaudación fiscal.

6. ¿Con el menoscabo de la hacienda como consecuencia del delito fiscal se afecta gravemente el proceso recaudatorio de los tributos y la correlativa redistribución de lo recaudados?

TABLA N° 06. Análisis e interpretación sobre la afectación al proceso recaudatorio de los tributos y la redistribución de lo recaudado por menoscabo a la hacienda pública a causa del delito fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Si.	12	60	60	60
	No.	08	40	40	100,0
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022

Gráfico Nro. 06 Pregunta 6



Elaborado por: Susán Jannet PEÑA DAVILA.

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año

2022, este arrojo que el 80% señalaron que con el menoscabo de la hacienda pública como consecuencia del delito fiscal se afecta gravemente el proceso recaudatorio de los tributos y la correlativa redistribución de lo recaudado, mientras que el 20% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Con el menoscabo de la hacienda pública como consecuencia del delito fiscal se afecta gravemente el proceso recaudatorio de los tributos y la correlativa redistribución de lo recaudados?

a. Magistrado.

Conforme al conocimiento y los hechos abordados a nivel de los Juzgados Penales, se ha conocido con mayor frecuencia que entre los delitos fiscales de mayor concurrencia son aquellas donde se falsifican las facturas, y que por lo mismo afectan el proceso recaudatorio.

b. Abogado especialista en tema Municipal.

De hecho, conforme hemos sostenido anteriormente, cuando se afecta el proceso recaudatorio (Por intervención de elementos criminosos) como los delitos de defraudación tributaria, es bastante probable el menoscabo a la hacienda pública y disminuido la redistribución de lo recaudado.

c. Docente Universitario.

En el proceso recaudatorio de los tributos participa un conjunto de factores, entre ellos destaca la obligación del acreedor, como así mismo la coerción del estado para con los obligados, entonces cuando mayor interviene el estado se va reducir el menoscabo a la hacienda pública.

4.3.3. Tercera Hipótesis Específica

Cuyo texto es el siguiente:

H3.- El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación a la política de bienestar social del estado, a causa del desequilibrio de la política fiscal económica.

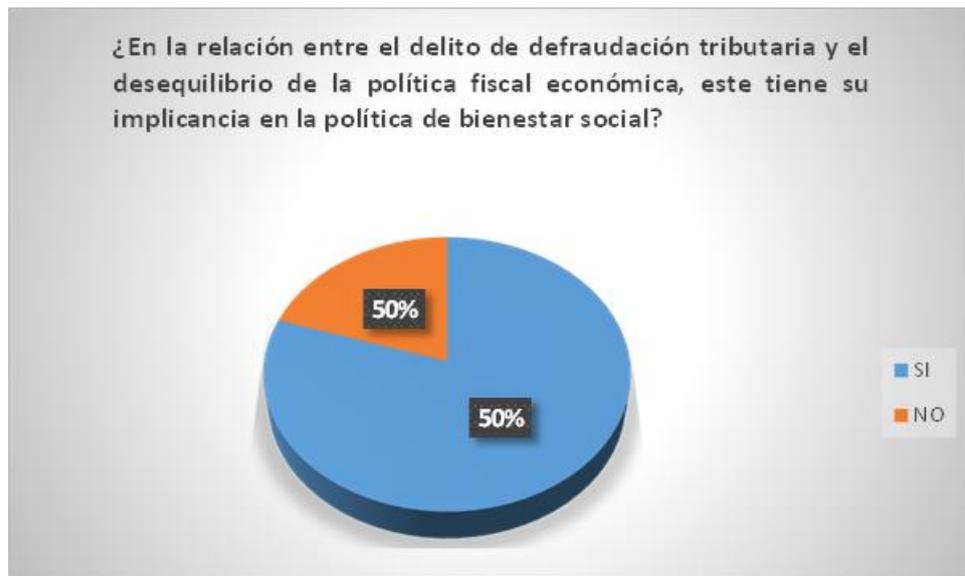
7. ¿En la relación entre el delito de defraudación tributaria y el desequilibrio de la política fiscal económica, este tiene su implicancia en el política de bienestar social?

TABLA N° 07. Análisis e interpretación sobre la implicancia de la política de bienestar social, a causa del delito tributario y su relación con la política fiscal económica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	Si.	10	50	50	50
	No.	10	50	50	100
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.

Gráfico Nro. 07 Pregunta 7



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA.

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que la mitad o sea el 50% señalaron que en la relación entre el delito de defraudación tributaria y el desequilibrio de la política fiscal económica , este tiene su implicancia en la política de bienestar social, mientras que el otro 50% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿En la relación entre el delito de defraudación tributaria y el desequilibrio de la política fiscal económica, este tiene su implicancia en la política de bienestar social?

a. Magistrado.

En la relación entre los delitos de defraudación tributaria y la perpetuación por parte de los sujetos activos – Obligados tributarios (no solo habrá consecuencias de orden económico) sino también generará daño social.

b. Abogado especializado.

En el derecho penal se discute más la responsabilidad y reproche penal del causante, en este caso delitos de defraudación tributaria, por lo que en esa línea consideramos que el perjuicio es económico por un lado y social por el otro.

c. Docente Universitario.

Conforme a nuestro ordenamiento penal la consecuencia del delito de defraudación tributaria, más allá de la sanción con una pena, el perjuicio causado tiene contenido económico que afecta la hacienda pública, y como consecuencia a ello habrá perjuicio de índole social.

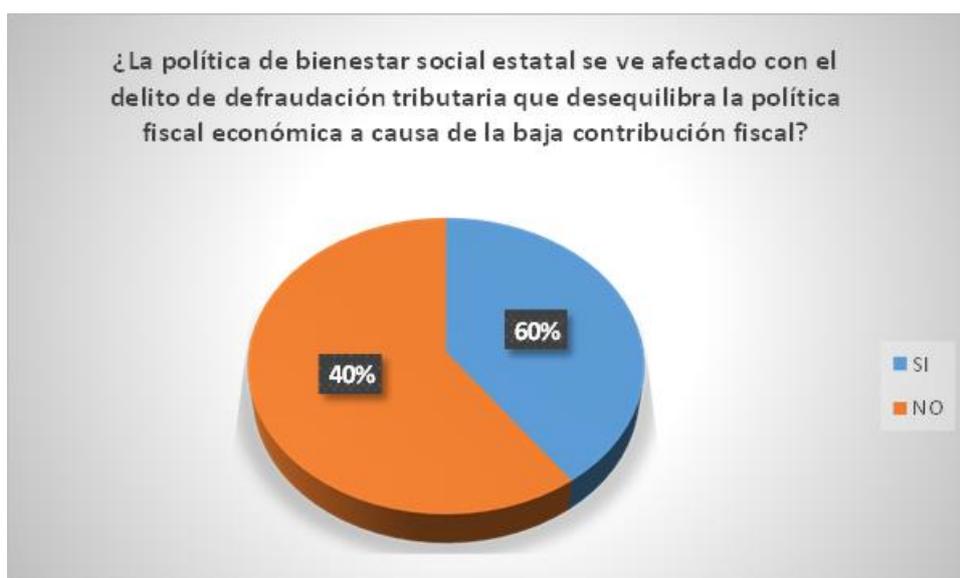
8. ¿La política de bienestar social estatal se ve afectado con el delito de defraudación tributaria que desequilibra la política fiscal económica a causa de la baja contribución fiscal?

TABLA N° 08. Análisis e interpretación sobre la política de bienestar social estatal afectado por el desequilibrio de la política fiscal a causa de los delitos tributarios por una baja contribución.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	12	60	60	60,0
	NO	08	40	40	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.

Gráfico Nro. 08 Pregunta 8



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA.

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 60% señalaron que la política de bienestar social estatal se ve afectado con el delito de defraudación tributaria por el cual se desequilibra la política fiscal económica a causa de la baja contribución fiscal , mientras que el otro 40% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿La política de bienestar social estatal se va afectado con el delito de defraudación tributaria que desequilibra la política fiscal económica a causa de la contribución fiscal?

a. Magistrado.

No solamente se afecta la Política Estatal, pues como sostenía los diversos delitos que atentan contra la administración Pública que en general se comenten bajo una organización Criminal, perjudican económicamente y así mismo a la estructura de la administración, en este caso la hacienda pública.

b. Abogado especializado.

Conforme a lo preceptuado en la norma Constitucional, el estado busca cumplir políticas de bienestar social, sin embargo, esto se ve afectado o disminuido por hechos criminosos como los delitos e defraudación Tributaria que impiden alcanzar tal propósito.

c. Docente Universitario.

La caja fiscal y sobre todo la fuente recaudadora de los tributos es vital para el cumplimiento de la obligación por parte del estado, consiguientemente una vulnerabilidad a acusa de los delitos como el de defraudación tributaria terminara deteriorando la caja fiscal, con consecuencias negativas.

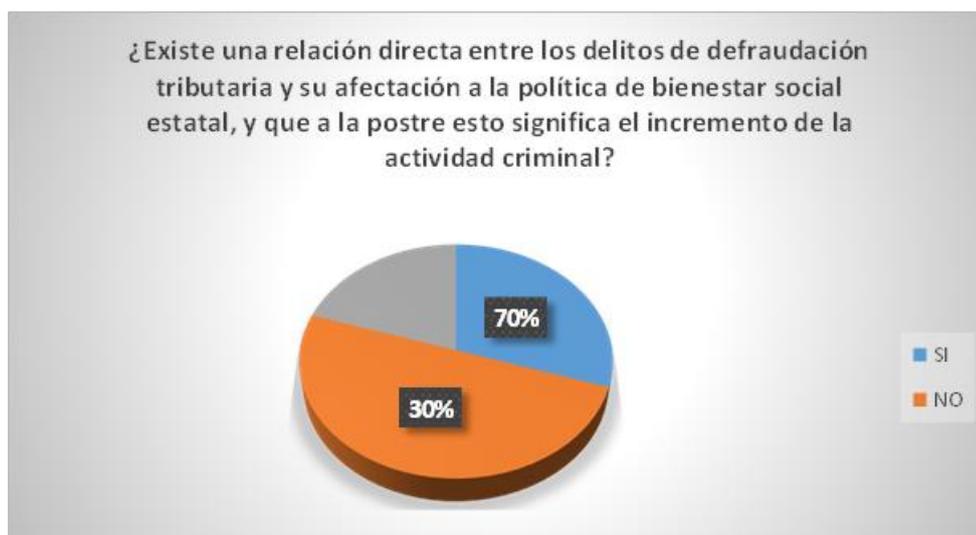
9. ¿Existe una relación directa entre los delitos de defraudación tributaria y su afectación a la política de bienestar social estatal, y que a la postre esto significa el incremento de la actividad criminal?

TABLA N° 09. *Análisis e interpretación sobre la afectación a la política de bienestar social estatal por el incremento de la actividad criminal a causa de los delitos tributarios que causaron el desequilibrio fiscal.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	14	70	70	70
	NO	06	30	30	100
	Total	10	100,0	100,0	

Fuente: *Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.*

Gráfico Nro. 09 Pregunta 9



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA.

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 70% señalaron que existe una relación directa entre los delitos de defraudación tributaria y su afectación a la política de bienestar social estatal y que a la postre esto significa el incremento de la actividad criminal, mientras que el otro 30% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Existe una relación directa entre los delitos de defraudación tributaria y su afectación a la política de bienestar social estatal, y que a la postre esto significa el incremento de la actividad criminal?

a. Magistrado.

Es un hecho real que no funciona la política penitenciaria, por lo que tampoco ha de sorprendernos que la sanción penal por el delito de defraudación tributaria sirva como aspecto disuasivo, más por el contrario se advierte el incremento criminal.

b. Abogado especializado.

Está claro que con los delitos de defraudación tributaria por un lado se afecta la Política Estatal, y esto a la vez por su propio peso genera el incremento de la actividad criminal sobre los obligados tributarios.

c. Docente Universitario.

Igual que los otros tipos penales, en el caso de los delitos de defraudación Tributaria por su propia naturaleza no solo afecta la política estatal de la hacienda pública, sino que el estado no es capaz de hacer frente a estos tipos de delitos.

4.3.4. Hipótesis General

Cuyo texto es el siguiente:

El delito de defraudación tributario si se relacionan directamente con el desequilibrio de la política fiscal económica.

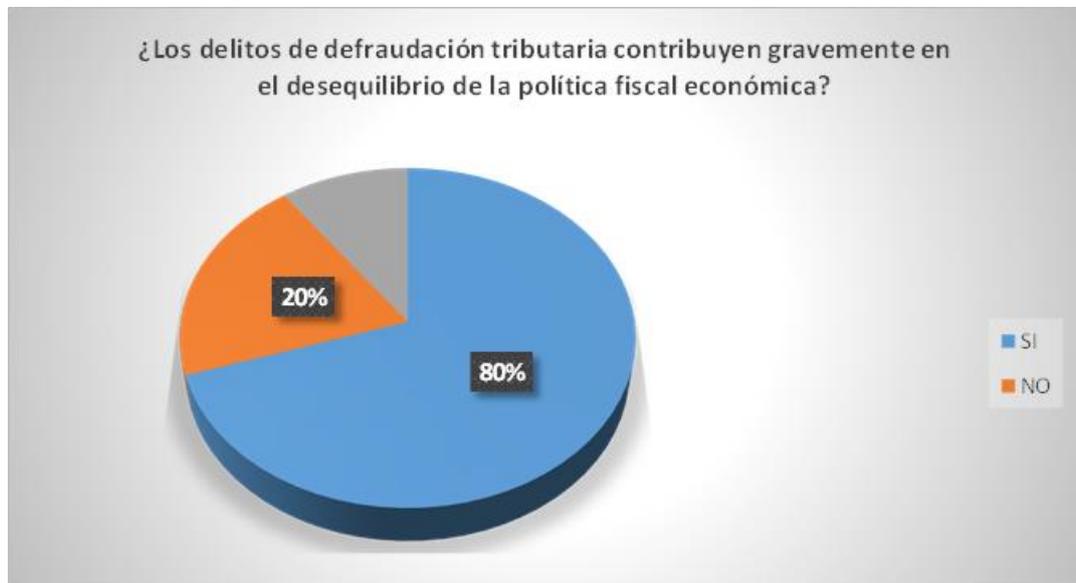
10. ¿Los delitos de defraudación tributaria contribuyen gravemente en el desequilibrio de la política fiscal económica?

TABLA N° 10. Análisis e interpretación sobre el delito de defraudación tributaria y su efecto de causa grave en el desequilibrio de la política fiscal económica.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	SI	16	80	80	80
	NO	04	20	20	100
	Total	20	100,0	100,0	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.

Gráfico Nro. 10 Pregunta 10



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA.

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 80% señalaron que los delitos de defraudación tributaria contribuyen gravemente en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica, mientras que el otro 20% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Los delitos de defraudación tributaria contribuyen gravemente en el desequilibrio de la política fiscal económica?

a. Magistrado.

Conforme a la estructura del tipo penal, algunos consideran sujetos activos a los contribuyentes, sin embargo, también sujetos pasivos, por tanto, en ambos casos, el incumplimiento doloso de la obligación tributaria genera por un lado el delito y por otro causa desequilibrio fiscal.

b. Abogado Especialista.

Conforme a los hechos producidos en los delitos de corrupción de funcionarios, por su propia característica siempre va existir una vinculación entre los diversos actos ejecutados en los procesos de licitación y una actividad criminal organizado.

c. Docente Universitario.

Es indudable que existe una vinculación directa entre el delito de corrupción de funcionarios, y la actividad criminal que se dan en los procesos de licitación pública de los gobiernos locales.

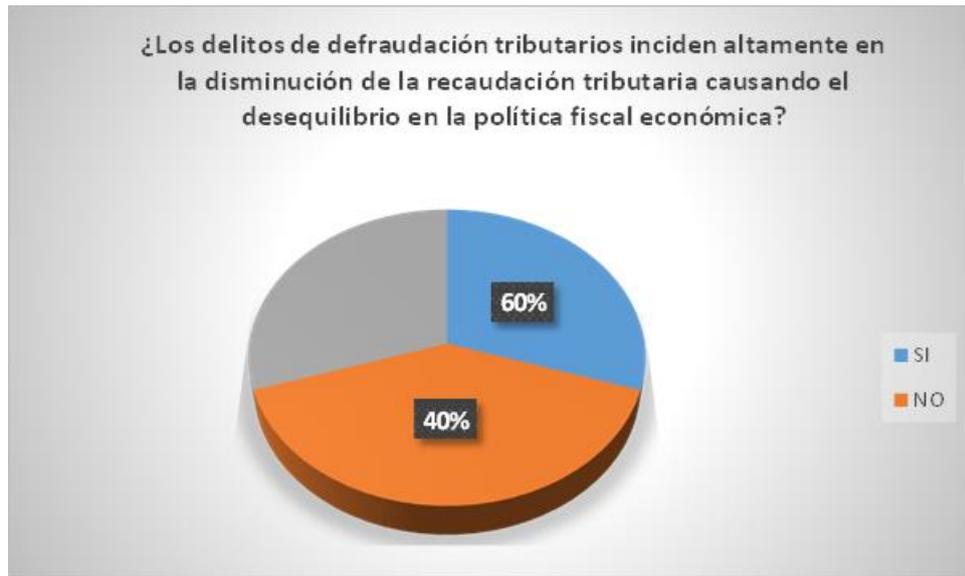
11. ¿Los delitos de defraudación tributarios inciden altamente en la disminución de la recaudación tributaria causando el desequilibrio en la política económica?

TABLA N° 11. *Análisis e interpretación sobre la disminución en la recaudación tributaria a causa de los delitos tributarios causados por el desequilibrio en la política fiscal.*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	12	60	60	60
	NO	08	40	40	100
	Total	20	100	100	

Fuente: *Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.*

Gráfico Nro. 11 Pregunta 11



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 60% señalaron que los delitos de defraudación tributaria inciden altamente en la recaudación tributaria causando el desequilibrio en la política fiscal económica, mientras que el otro 40% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Los delitos de defraudación tributarios inciden altamente en la disminución de la recaudación tributaria causando el desequilibrio en la política fiscal económica?

a. Magistrado.

Que los delitos de defraudación tributaria no solo se materializan con la omisión de la obligación tributaria por parte del contribuyente, si no que, al lesionar el bien jurídico protegido por el derecho penal, sus consecuencias muchas veces se convierten en irreparables.

b. Abogado Especializado.

Conforme hemos sostenido anteriormente el daño que se genera al bien jurídico protegido en estos tipos de delitos importa no solo la lesión a la caja fiscal, sino ello acarrea iliquidez por efectos del desequilibrio fiscal.

c. Docente Universitario.

En la relación entre la Hacienda Pública, Caja Fiscal y Obligación Tributaria, los factores como la evasión tributaria contribuyen a un desnivel en la recaudación fiscal y que a la postre puede generar el desequilibrio de la política fiscal.

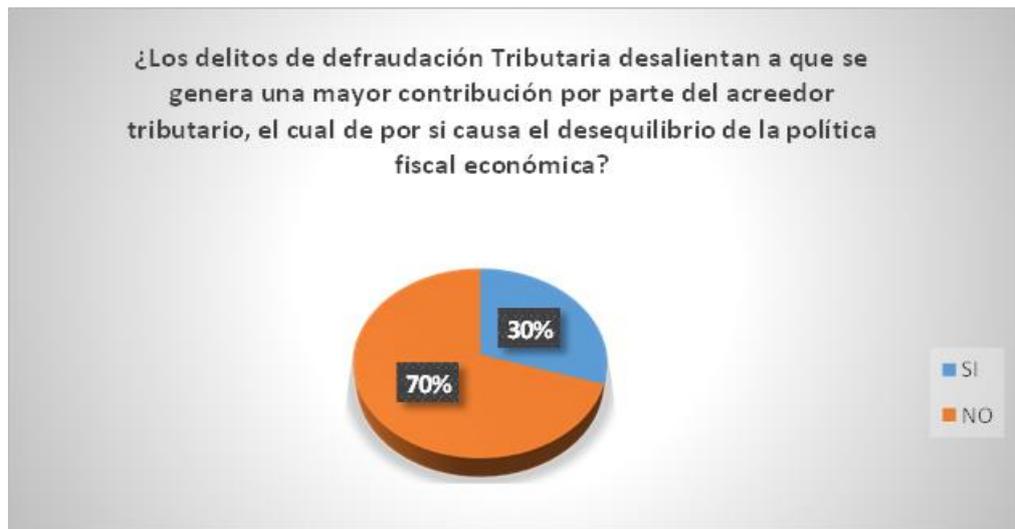
12. ¿Los delitos de defraudación Tributaria desalientan a que se genera una mayor contribución por parte del acreedor tributario, el cual de por si causa el desequilibrio de la política fiscal económica?

TABLA N° 12. Análisis e interpretación sobre el desaliento a una mayor contribución por parte del acreedor tributario a causa de los delitos fiscales generando el desequilibrio de la política fiscal.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
Válidos	SI	14	70	70	70
	NO	06	30	30	100
	Total	20	100	100	

Fuente: Cuestionario de encuesta respondido por Profesionales Abogados y Contadores Públicos Certificados, cuya actividad se encuentran relacionado con temas tributarios y que laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco. Periodo - 2022.

Gráfico Nro. 12 Pregunta 12



Elaborado por: Susan Jannet PEÑA DAVILA

Descripción: Del resultado a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco Periodo año 2022, este arrojo que el 70% señalaron que los delitos de defraudación tributaria desalientan a que se genere una mayor contribución por parte del acreedor tributario, el cual por si causa el desequilibrio de la política fiscal económica, mientras que el otro 30% consideran que NO.

Entrevista a Expertos:

Asimismo, de la entrevista dirigidos a expertos en el conocimiento del tema quienes laboran en el ámbito de la provincia de Pasco, a ellos se le ha formulado la misma pregunta que a los encuestados, luego del mismo se ha podido obtener la siguiente respuesta:

PREGUNTA:

¿Los delitos de defraudación Tributaria desalientan a que se genera una mayor contribución por parte del acreedor tributario, el cual de por si causa el desequilibrio de la política fiscal económica?

a. Magistrado.

Por su propia naturaleza los delitos de defraudación tributaria tienen como una de las consecuencias el desaliento a la contribución tributaria por los obligados, ello es visto desde el derecho penal como deterioro a la hacienda pública.

b. Abogado Especializado.

Generalmente en los delitos especiales como la defraudación tributaria no solo existe una determinada lesión jurídico al bien tutelado, sino que ello alcanza al entorno como por ejemplo caja fiscal, recaudación fiscal, política fiscal. Y que por tanto sus efectos desalientan al contribuyente.

c. Docente Universitario.

Los factores endógenos (Política fiscal, o hechos de corrupción), como así los factores exógenos (Delitos de defraudación Tributaria y Otros) siempre causan desaliento en la recaudación tributaria y que por lo mismo genera crisis en la hacienda pública.

4.4. Discusión de resultados

Primera Hipótesis Específica

Cuyo texto es el siguiente:

H1. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación al sistema recaudatorio y que por lo mismo implica el desequilibrio de la política fiscal.

1. Del análisis al resultado de la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría considerable señalaron que si el delito de defraudación tributaria afecta el sistema de recaudación de la hacienda pública, el cual causa el desequilibrio de la política fiscal económica.

2. Del análisis al resultado de la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría considerable señalaron que con la afectación al sistema recaudatorio como consecuencia de los delitos tributarios se causa el deterioro económico en las finanzas públicas.
3. Del análisis al resultado de la encuesta escrutado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría relativa consideran que la afectación al sistema recaudatorio a causa de los delitos tributarios repercute en el incumplimiento de la política social Estatal.

Segunda Hipótesis Específica

Cuyo texto es el siguiente:

H2.- El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con el menoscabo de la hacienda que se ve disminuido y que ello implica el desequilibrio de la política fiscal.

4. Del análisis al resultado obtenido en la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría elevada señalaron que los delitos de defraudación tributaria menoscaban la hacienda pública disminuyendo su recaudación y que por el mismo causa el desequilibrio fiscal económico.
5. Del análisis al resultado obtenido en la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría considerable señalaron que con el menoscabo de la

hacienda pública a causa de los delitos de defraudación tributaria se concreta una disminución del patrimonio en el erario público.

6. Del análisis al resultado obtenido a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría elevada señalaron que con el menoscabo de la hacienda pública como consecuencia del delito fiscal se afecta gravemente el proceso recaudatorio de los tributos y la correlativa redistribución de lo recaudado.

Tercera Hipótesis Específica

H3.- El enriquecimiento ilícito si se relaciona directamente con el empleo de terceros para desviar el incremento patrimonial por las ex autoridades de los gobiernos locales de la provincia de Pasco.

H3.- El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación a la política de bienestar social del estado, a causa del desequilibrio de la política fiscal económica.

7. Del análisis al resultado obtenido a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, la mitad de los encuestados coincidieron en señalar que en la relación entre el delito de defraudación tributaria y el desequilibrio de la política fiscal económica tiene su implicancia en la política de bienestar social.
8. Del análisis al resultado obtenido a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría relativa señalaron que la política de bienestar social se ve afectado por el delito de defraudación tributaria a causa del desequilibrio de la política fiscal económica por una baja contribución fiscal obtenido.

9. Del análisis a la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría considerable afirmaron que existe una relación directa entre los delitos de defraudación tributaria y su afectación a la política de bienestar social estatal y que a la postre esto significa el incremento de la actividad criminal.

Hipótesis General

H.G.- El delito de defraudación tributario si se relacionan directamente con el desequilibrio de la política fiscal económica.

1. Del análisis al resultado de la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco, una mayoría absoluta señalaron que los delitos de defraudación tributaria contribuyen gravemente en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica.
2. Del análisis al resultado de la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco una mayoría relativa señalaron que los delitos de defraudación tributaria inciden altamente en la recaudación tributaria causando el desequilibrio en la política fiscal económica.
3. Del análisis al resultado de la encuesta practicado a un grupo de Profesionales Abogados y Contadores Públicos, especializados en materia tributaria cuyas actividades lo ejercen en el Jurisdicción de la provincia de Pasco una mayoría considerable señalaron que los delitos de defraudación tributaria desalientan a que se genere una mayor contribución por parte del acreedor tributario, el cual por si causa el desequilibrio de la política fiscal económica. .

CONCLUSIONES

1. Que los delitos de defraudación tributaria afectan el sistema de recaudación de la hacienda pública, por lo mismo que estos hechos generan el desequilibrio de la política fiscal económica, siendo que este desequilibrio al repercutir en el sistema recaudatorio a causa de los delitos fiscales también van a terminar generando consecuencia accesoria no menos grave como es el deterioro económico en las finanzas públicas que ya de por si tiene afectado a su sistema recaudatorio el cual a la postre repercute en el incumplimiento de la política social Estatal.
2. Que los delitos de defraudación tributaria menoscaban la hacienda pública no solo disminuyendo su recaudación, si no afectando su organización o estructura a causa del desequilibrio fiscal económico, este menoscabo de la hacienda pública por los delitos fiscales termina disminución del patrimonio del erario público, que a su vez este termina alterando la relación entre el proceso recaudatorio frente a la correlativa redistribución de lo recaudado.
3. Los delitos de defraudación tributaria al causar el desequilibrio de la política fiscal económica de hecho va terminar afectando la política estatal de bienestar social el cual se ve afectado por una baja contribución y recaudación fiscal obtenido. Que en esta relación negativa o de crisis entre los delitos de defraudación tributaria y su afectación a la política Estatal de bienestar social, sirve a la postre como cultivo en el incremento de la actividad criminal.
4. Los delitos de defraudación tributaria por su gravedad como tipo penal si bien por una parte causa el desequilibrio de la Política Fiscal Económica incidiendo altamente en la disminución de la recaudación tributaria, estos hechos de por si son referentes negativos en el cumplimiento de una obligación tributaria, pues desalienta a obtener una mayor contribución por parte de los obligados tributarios, hechos que al final contribuyen el desequilibrio de la política fiscal.

RECOMENDACIONES

1. Siendo que los delitos de defraudación tributaria en su homogeneidad se concretizan con la evasión tributaria sea eliminando o disminuyendo los montos reales a tributar a favor del fisco, por lo que consideramos que la pena a imponer amerita una sanción ejemplar, sin embargo, del estudio de la pena a imponer en muchos casos son por debajo del mínimo legal, por lo que es necesario revisar los diversos artículos de la ley penal tributaria Decreto Legislativo Nro. 813 en cuanto a la imposición de las penas, en particular el Art. 5 que sanciona con penas menor a los cuatro años y así mismo el Art. 6 sobre inhabilitación esta se encuentra por debajo de un año. Estos tipos de sanciones benignas fomentan indirectamente la evasión tributaria en el obligado tributario.
2. Que los delitos de defraudación tributario para su concretización requiere la intervención de terceros en sus diversas modalidades, por lo que consideramos estos tipos de delitos deben estar regulados mínimamente como un delito de organización, entendiendo que en estos delitos si bien no concurre el modus operandi la violencia, sin embargo si es una actividad delictiva que se caracteriza por ser una actividad criminal empresarial o productivo conforme se ha desarrollado en el acuerdo plenario 08-2019.
3. La regulación penal de los delitos de defraudación tributario no está acompañada de una serie de normas como política estatal que permite hacer una lucha frontal contra los diversos delitos fiscales, como tampoco existe una política agresiva estatal que permita promover e incentivar masivamente el cumplimiento de la obligación tributaria limitándose la norma a ser más coercitivo que incentivadora. Por lo que sería importante diseñar, regular e instaurar una política estatal con dicho fin.
4. Dentro de la Política estatal, sería fundamental rediseñar o fortalecer las diversas instituciones vinculadas a la hacienda pública como, por ejemplo, La oficina de tesorería Publica, la Oficina de Inspección y Fiscalización de la hacienda Pública,

la procuraduría nacional relacionado a la defensa de la Hacienda Pública, la Dirección general de política fiscal entre otros. Haciéndolas más eficiente y actualizar sus instrumentos de gestión.

5. Socializar el presente trabajo de investigación en certámenes académicos a nivel de los alumnos de posgrado y pregrado, así mismo a la comunidad jurídica con la finalidad de socializar el tema y de esta manera promover a que se involucren en la lucha contra los delitos de defraudación tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. SOLÍS, Luis Guillermo; ROJAS ARAVENA, Francisco. (2008). "Crimen organizado en América Latina y el Caribe" / Luis Guillermo Solís Francisco Rojas Aravena (Editores) Santiago, Chile: Catalonia 2008.
2. VIZCARRA, Sofía; BONILLA, Diana; PRADO, Bertha (2020). Respuestas del Estado peruano frente al crimen organizado en el siglo XXI. Revista CS, 31, 109 - 138.véase: <https://doi.org/10.18046/recs.i31.3710>.
3. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (1993). Art. 46°.
4. CHANAMÉ ORBE, Raúl. (2015). "La Constitución Comentada - Volumen", Editora Y Distribuidora Ediciones Legales E.I.R.L, Novena edición.
5. ECHAVARRÍA RAMIREZ, Ricardo (2012) Análisis de la Conducta Típica y de la Autoría en el Delito de Defraudación Tributaria, p.501
6. BELLOMO MONTALVO, Gioconda Carmela (2014). El sistema Procesal de los Delitos Tributarios Internos y su Incidencia en el Control de la Evasión Tributaria en el Perú bienio 2011-2012 en la corte de lima, Lima, p.191
7. ROMERO LUIS, Vilma Juliana (2018,2019) El delito tributario y su relación con el delito de lavado de activos contribuyentes de tercera categoría del impuesto a la renta de la Provincia de Pasco – p.76
8. ALPACA PÉREZ, Alfredo (2013,2014), El derecho penal económico: empresa y compliance, Anuario de Derecho Penal, p.419
9. MEDRANO C. Humberto, Abogado. Profesor Principal de la PUC.,P.74
10. QUINTANILLA QUISPE, José Luis (2018,2019) "la defraudación tributaria y su repercusión en el orden económico, distrito de lima metropolitana, 2018",2019,p.94

11. VERA ROJAS, Silvia Alexandra (2019) "la responsabilidad penal en personas jurídicas, respecto del delito de defraudación tributaria", Arequipa- Perú, p.76
12. BRAVO CUCCI, Jorge (2001) Sistema Tributario Peruano: Situación Actual y Perspectivas. p.88
13. SÁNCHEZ GALÁN, Javier (2015) LA POLITICA FISCAL, 30 de junio.

ANEXOS

Instrumento de recolección de datos

ENCUESTA REALIZADO A ABOGADOS Y CONTADORES PUBLICOS

ESPECIALIZADOS EN DELITOS TRIBUTARIOS Y CONTABILIDAD TRIBUTARIA

QUIENES LABORAN EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE PASCO

La presente encuesta busca determinar de qué manera los delitos de defraudación tributaria se relacionan con el desequilibrio dela política fiscal económica. Para ello se solicitó la colaboración de los encuestados en el presente formulario marcando con una X con la alternativa que considera pertinente su respuesta con la pregunta cerrado.

INSTRUMENTO - ENCUESTA

INSTRUMENTO - ENCUESTA

SI	NO
1	2

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA.

PREGUNTAS CON RESPUESTAS CERRADAS		SI	NO
1	¿Considera que el delito de defraudación tributaria afecta el sistema de recaudación en la hacienda pública causando el desequilibrio de la política fiscal?		
2	¿Considera que con la afectación al sistema recaudatoria como consecuencia de los delitos tributarios se causa un deterioro económico en las Finanzas Públicas?		
3	¿Considera que una afectación al sistema recaudatorio a causa de los delitos tributarios, ello repercute con el incumplimiento de la política social por parte del Estado?		
4	¿Los delitos de defraudación tributaria menoscaba la hacienda pública disminuyendo su recaudación y por ende causa el desequilibrio fiscal?		
5	¿Con el menoscabo de la hacienda pública a causa de los delitos de defraudación tributaria se concreta una disminución del patrimonio en el erario Público?		
6	¿Con el menoscabo de la hacienda pública como consecuencia del delito fiscal se afecta gravemente el proceso recaudatorio de los tributos y la correlativa redistribución de lo recaudados?		
7	¿En la relación entre el delito de defraudación tributaria y el desequilibrio de la política fiscal económica, este tiene su implicancia en la política de bienestar social?		
8	¿La política de bienestar social estatal se ve afectado con el delito de defraudación tributaria que desequilibra la política fiscal económica a causa de la baja contribución fiscal?		
9	¿Existe una relación directa entre los delitos de defraudación tributaria y su afectación a la política de bienestar social estatal, y que a la postre esto significa el incremento de la actividad criminal?		
10	¿Los delitos de defraudación tributaria contribuyen gravemente en el desequilibrio de la política fiscal económica?		
11	¿Los delitos de defraudación tributarios inciden altamente en la disminución de la recaudación tributaria causando el desequilibrio en la política fiscal económica?		
12	¿Los delitos de defraudación Tributaria desalientan a que se genera una mayor contribución por parte del acreedor tributario, el cual de por si causa el desequilibrio de la política fiscal económica?		

Nombre

Encuestado.....

GUIA DE ENTREVISTA

A efectos de consolidar nuestra investigación se ha realizado un rol de entrevista a Tres Expertos, constituidos por Magistrado (1), Abogado Especializado (1) y Docente Universitario (CPC) - (1).

- 1.- ¿Considera que el delito de defraudación tributaria afecta el sistema de recaudación en la hacienda pública causando el desequilibrio de la política fiscal?
- 2.- ¿Considera que con la afectación al sistema recaudatoria como consecuencia de los delitos tributarios se causa un deterioro económico en las Finanzas Públicas?
- 3.- ¿Considera que una afectación al sistema recaudatorio a causa de los delitos tributarios, ello repercute con el incumplimiento de la política social por parte del Estado?
- 4.- ¿Los delitos de defraudación tributaria menoscaba la hacienda pública disminuyendo su recaudación y por ende causa el desequilibrio fiscal?
- 5.- ¿Con el menoscabo de la hacienda pública a causa de los delitos de defraudación tributaria se concreta una disminución del patrimonio en el erario Público?
- 6.- ¿Con el menoscabo de la hacienda pública como consecuencia del delito fiscal se afecta gravemente el proceso recaudatorio de los tributos y la correlativa redistribución de lo recaudados?
- 7.- ¿En la relación entre el delito de defraudación tributaria y el desequilibrio de la política fiscal económica, este tiene su implicancia en la política de bienestar social?
- 8.- ¿La política de bienestar social estatal se ve afectado con el delito de defraudación tributaria que desequilibra la política fiscal económica a causa de la baja contribución fiscal?
- 9.- ¿Existe una relación directa entre los delitos de defraudación tributaria y su afectación a la política de bienestar social estatal, y que a la postre esto significa el incremento de la actividad criminal?
- 10.- ¿Los delitos de defraudación tributaria contribuyen gravemente en el desequilibrio de la política fiscal económica?
- 11.- ¿Los delitos de defraudación tributarios inciden altamente en la disminución de la recaudación tributaria causando el desequilibrio en la política fiscal económica?
- 12.- ¿Los delitos de defraudación Tributaria desalientan a que se genera una mayor contribución por parte del acreedor tributario, el cual de por si causa el desequilibrio de la política fiscal económica?

Apellidos y Nombres (o reservado)

Cargo. -.....

Procedimiento de Validación y Confiabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Unidad de Pos Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante:

Cargo e institución donde labora:

Nombre del instrumento motivo de evaluación:

Título de la tesis: Los Delitos de Defraudación Tributaria y su Implicancia en el Desequilibrio de la Política Fiscal Económica

Autor del proyecto: Susan Jannet PEÑA DAVILA – Grado de Maestra en derecho Penal y procesal Penal.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente				Baja				Regular				Buena				Muy buena			
		1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10	10
1.- CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado																				
2.- OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																				
3.- ACTUALIDAD	Adecuado al avance de las ciencias psicológicas																				
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica																				
5.- SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																				

6.- INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																			
7.- CONSISTENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos																			
8.- COHERENCIA	Entre los índices, indicadores																			
9.- METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																			
10.- PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																			

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) deficiente b) baja c) regular d) buena e) muy buena

Nombres y apellidos:		DNI Nº:	
Dirección domiciliaria:		Teléfono:	
Título profesional:			
Grado académico:			
Mención:			

firma

Lugar y fecha:

Procedimiento de Validación y Confiabilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

Unidad de Pos Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante: *Lopez Heredia Thony Danny*
 Cargo e institución donde labora: *Abogado - Peña Contadores y Abogados*
 Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Documentos y Encuestas*

Título de la tesis: Los Delitos de Defraudación Tributaria y su Implicancia en el Desequilibrio de la Política Fiscal Económica

Autor del proyecto: Susan Jannet PEÑA DAVILA – Grado de Maestra en derecho Penal y procesal Penal.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Deficiente		Baja				Regular				Buena				Muy buena				
		1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7	8	8	9	9	10
1.- CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado																		X	
2.- OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables																	X		
3.- ACTUALIDAD	Adecuado al avance de las ciencias psicológicas																		X	
4.- ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica														X					
5.- SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad																	X		
6.- INTENCIONALIDAD	Adecuando para valorar los instrumentos de investigación																	X		

Matriz de Consistencia

Los delitos de defraudación tributaria y su implicancia en el desequilibrio de la política fiscal económica

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL. ¿De qué manera los delitos de defraudación tributaria tendrán su implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal Económica?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>¿De qué manera Los Delitos de Defraudación Tributaria afectará el sistema recaudatorio y esta tendrá implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal?</p> <p>¿De qué manera los Delitos de Defraudación Tributaria incide en el menoscabo de la hacienda, el cual se ve disminuido por la implicancia en el desequilibrio de la Política Fiscal?</p> <p>¿De qué manera los Delitos de Defraudación Tributaria afectara la política Estatal de bienestar social, a causa o implicancia del desequilibrio dela Política Fiscal ?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL. Determinar cuál es la relación que existe entre los delitos de defraudación tributaria y su implicancia en el desequilibrio de la política Fiscal Económica.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.</p> <p>Determinar si los delitos de defraudación tributaria se relacionan con la afectación al sistema recaudatorio y que éstas tengan implicancia en el desequilibrio de la política fiscal.</p> <p>Determinar si los delitos de defraudación tributaria se relacionan con el menoscabo de la hacienda que se ve disminuido, y que esta tenga implicancia en el desequilibrio de la política fiscal.</p> <p>Determinar si los delitos de defraudación tributaria se relaciona con la afectación a la política estatal de bienestar social por la implicancia del desequilibrio de la política fiscal.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL El delito de defraudación tributario si se relacionan directamente con el desequilibrio de la política fiscal económica.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>H1. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación al sistema recaudatorio y que por lo mismo implica el desequilibrio de la política fiscal.</p> <p>H2. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con el menoscabo de la hacienda que se ve disminuido y que ello implica el desequilibrio de la política fiscal.</p> <p>H3. El delito de defraudación tributaria si se relaciona directamente con la afectación a la política de bienestar social del estado, a causa del desequilibrio de la política fiscal económica.</p>	<p>VI. Delito de Defraudación Tributaria.</p> <p>VD. Desequilibrio de la Política Fiscal.</p>	<p>-La Ley Penal Tributaria.</p> <p>-Delitos de Defraudación Tributaria</p> <p>-Recaudación Tributaria.</p> <p>-Política Fiscal.</p>	<p>VI.-Delitos de defraudación Tributaria.</p> <p>-Ley Penal Tributaria.</p> <p>-Los delitos de defraudación tributaria.</p> <p>VD. Desequilibrio de Política Fiscal.</p> <p>-El Sistema Tributario.</p> <p>-Política Fiscal Económica.</p>	<p>Enfoque: Mixto</p> <p>Investigación: Cualitativa y cuantitativa</p> <p>Nivel. - Explicativo</p> <p>Diseño de Investigación: no experimental de carácter explicativo</p> <p>Población: Se encuentra representado por 50 personas entre abogados y contadores, representados proporcionalmente, quienes laboran en la jurisdicción de la Provincia de Pasco.</p> <p>Muestra: La muestra está representado por 20 profesionales tanto abogados y contadores, quienes han sido seleccionados al azar.</p> <p>Método de Investigación: es de corte transversal, descriptivo</p> <p>Técnicas de Recolección de datos: -Análisis de las encuestas realizados.</p> <p>Instrumentos de Recolección de Datos: Encuestas y documentos.</p> <p>Participación de Expertos. Entrevista a expertos</p>